



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 276

Santafé de Bogotá, D. C., martes 5 de septiembre de 1995.

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 009 DE 1995 CAMARA

“por la cual se ordena la creación del Fondo Nacional para la Financiación de la Educación Superior de Estudiantes de Menores Recursos Económicos procedentes de las regiones pobres del país y para los Estudiantes Miembros de las Comunidades Indígenas de la misma zona geográfica”.

Honorables Representantes:

Cumplimos con el honoroso encargo que nos ha conferido la Mesa Directiva de la honorable Comisión VI de la Cámara de Representantes, de rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley “por la cual se ordena la creación del Fondo Nacional para la Financiación de la Educación Superior de Estudiantes de Menores Recursos Económicos procedentes de las regiones pobres del país y para los Estudiantes Miembros de las Comunidades Indígenas de la misma zona geográfica”, iniciativa de origen Parlamentario, cuya autoría es del honorable Representante por el Departamento del Vichada, doctor Franklin Segundo García Rodríguez.

Descripción del proyecto

El proyecto de ley en mención, consta de 37 artículos, constituyendo el primero de ellos, la creación del Fondo Nacional para la Educación Superior, “Fonalpes”, con el objeto de financiar la educación superior de los estudiantes de menores recursos, provenientes de los Departamentos del Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Chocó, Putumayo, La Guajira, Meta, Caquetá y San Andrés y Providencia, así como los estudiantes miembros de las comunidades indígenas de todo el país.

El artículo 2º señala la naturaleza jurídica del Fondo, estableciendo que será una entidad de nivel nacional, de derecho público, con autonomía, administrativa, financiera y técnica y adscrita al Ministerio de Educación.

El 3º contempla los objetivos del Fondo, como son, el otorgamiento de cupos para el ingreso y adelantamiento de estudios en las universidades públicas, mediante pago diferido, de créditos blandos para la misma categoría de estudiantes, matriculados en universidades privadas, de préstamos para esos mismos estudiantes hasta de un salario mínimo legal mensual, la afiliación obligatoria para estos estudiantes, cotizando al Seguro Social en pensiones y salud, como si se tratara de trabajadores independientes con renta de un salario mínimo legal mensual y la financiación completa de los estudios de especialización o posgrado de los mejores estudiantes de pregrado.

El 4º contempla la Sede del Fondo, que será Santafé de Bogotá, pudiendo establecer seccionales en las capitales de departamento y demás municipios, de acuerdo al voto unánime de los miembros del Consejo de Administración.

El 5º consagra la estructura del Fondo, que estará integrada por un Consejo de Administración, un Comité Ejecutivo, Dirección y Tesorería.

El artículo 6º establece la composición del Consejo Administrativo, como suprema autoridad del Fondo, conformado por el Ministro de Educación, un miembro de cada universidad pública o privada, dos miembros, uno elegido por los estudiantes indígenas y otro por los demás beneficiarios del Fondo, dos miembros de los egresados del Fondo.

El 7º plasma las sesiones del Consejo de Administración.

El 8º consagra el quórum.

El artículo 9º se refiere a las funciones del Consejo.

El 10 a la composición del Comité Ejecutivo.

El 11 a las reuniones del Comité Ejecutivo.

El 12 al quórum para las decisiones del Comité Ejecutivo.

El 13 a las funciones del Comité Ejecutivo.

El 14 al concepto representación legal del Fondo.

El 15 a las funciones del Director del Fondo.

El 16 al concepto, sobre funciones del Tesorero.

El 17 a funciones del Tesorero.

El 18 a las fuentes de financiación del Fondo Nacional.

El 19 al Fondo de Solidaridad en Educación.

El 20 a la composición del Fondo de Solidaridad Social en Educación.

El 21 a la vigencia del aporte.

El 22 a la entidad recaudadora.

El 23 a la sanción por mora o inexactitud en la consignación de aportes al Fondo de Solidaridad.

El 24 a los beneficiarios del Fondo Nacional para la Educación Superior.

El 25 a los requisitos adicionales para la adquisición de los beneficios por parte de los estudiantes de menores recursos.

El 26 a los requisitos para la adquisición de los beneficios por parte de los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas.

- El 27 al carácter de la financiación.
- El 28 a réditos y devaluación.
- El 29 al seguro de vida.
- El 30 a la condonación de la deuda por rendimiento.
- El 31 a estudios de especialización en el exterior.
- El 32 a la extinción de beneficios.
- El 33 a incumplimientos y sanciones.
- El 34 a autorizaciones al Gobierno Nacional.
- El 35 a la aceptación forzosa de estudiantes beneficiarios de esta ley.
- El 36 al servicio obligatorio.
- Y el 37 a la vigencia.

Conclusiones jurídicas

La finalidad de la presente iniciativa, es la de crear un Fondo Nacional para la financiación de la Educación Superior de estudiantes de menores recursos de un sector de la población colombiana, como lo son los oriundos de Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Chocó, Putumayo, La Guajira, Meta, Caquetá y San Andrés y Providencia, autorizando al Gobierno Nacional, para que efectúe las operaciones presupuestales necesarias y celebre contratos para el cumplimiento de esa ley, dictando normas tendientes a la búsqueda de la coordinación y cooperación entre el citado Fondo y las instituciones públicas y privadas, fusionando entidades al Fondo.

Los objetivos que el precitado Fondo que se pretende crear a través del proyecto de ley materia de estudio, como lo es el de la financiación de la Educación Superior, se encuentra asignado desde el año de 1950, mediante Decreto número 2586 de agosto 3, al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez", Icetex, que es un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuyo gestor y fundador es el doctor Gabriel Betancur Mejía, quien se empeñó en crear una entidad pública que prestara dinero para estudiar a los jóvenes necesitados del país.

El Icetex tiene como objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos para el desarrollo integral del país, brindando igualdad de oportunidades educativas y culturales, mediante sus diferentes servicios, a quienes demuestren capacidad académica, insuficiencia de recursos económicos y mérito personal.

Para lograr su misión el Icetex ofrece las siguientes posibilidades:

a) *Crédito educativo*. Financiando estudios superiores a nivel de pregrado y de posgrado en el país y en el exterior, apoyando la democratización de la educación en Colombia, confiando en que el beneficiario del crédito educativo, gracias a su esfuerzo y dedicación al estudio, se convierta en un profesional con la capacidad económica para responder adecuadamente a la obligación;

b) *Beca crédito*. Este programa surge sobre la base de convenios o acuerdos interinstitucionales

o bilaterales, consiste en el otorgamiento del complemento financiero por parte del Icetex, en los casos en los cuales las becas internacionales no cubren la totalidad de los rubros.

La beca-crédito, al combinar recursos reembolsables y no reembolsables produce efectos benéficos en el sentido de facilitar la especialización en el exterior, a menores costos para los interesados y para el país;

c) *Becas internacionales*. El Icetex canaliza las becas que Colombia obtiene en virtud de convenios de cooperación técnica, con gobiernos extranjeros y organismos nacionales o internacionales. Son ayudas que financian total o parcialmente la educación superior. Los criterios de preselección obedecen prioritariamente a los requerimientos o necesidades del país en determinadas áreas técnicas y/o profesionales. En la preselección de los becarios, también juega papel importante: La redistribución de oportunidades entre las diferentes zonas del país; el respaldo que pueda tener el candidato de la entidad a la cual pertenece; la distribución de ofertas entre los colombianos que no hayan tenido oportunidad de especializarse en el exterior y la relación entre el perfil del solicitante, el contenido y los requisitos del programa propuesto.

Estas becas presentan diferentes características, tanto en el cubrimiento de gastos, llegando en algunos casos a ser total, como en el idioma y nivel de estudios a realizar; el cual puede ser para educación continuada (seminarios y conferencias), cursos cortos y pasantías, estudios de especialización, maestría, doctorado e investigación.

Como reciprocidad, ofrece el programa de becas para extranjeros en Colombia que contempla:

Cursos largos, para realizar programas de posgrado o investigación en centros docentes colombianos de alto nivel académico, con una duración hasta de un año.

Profesores visitantes y pasantías, apoyando la transferencia de conocimientos y el intercambio de expertos extranjeros, invitados por centros docentes nacionales para atender programas, cuya duración máxima sea de tres meses.

Curso cortos, son programas cofinanciados por la OEA, el Icetex y los centros docentes de investigación del país, dirigidos a ciudadanos pertenecientes a las Naciones miembros de la OEA, como desarrollo de la cooperación horizontal;

d) *Fondos en Administración*, es un programa para la administración de fondos que entidades y/o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinen a la financiación de estudiantes colombianos, tanto en el país como en el exterior.

Por intermedio de ese programa más de cien entidades pertenecientes al sector público, nacional, departamental, distrital y municipal y el sector privado, mantienen en el Instituto Fondos en Administración, cuyo fin primordial es

apoyar el desarrollo académico, científico y cultural de ciudadanos colombianos tanto en el país como en el exterior.

Algunas empresas multinacionales participan actualmente en este programa obteniendo beneficio mutuo;

e) *Título de Ahorro Educativo, TAE*, es un instrumento de previsión social, para la educación superior, mediante la adquisición del título, se garantiza a futuro el valor de la matrícula en educación superior, es decir que se compra la matrícula del mañana a precio de hoy, su vencimiento es hasta 24 años y el valor del título puede ser pagado de contado o a plazos que fluctúan entre 12 y 60 meses.

Esos títulos tienen un fondo de garantía constituido por el 40% del total de las captaciones, que aseguran a los ahorradores la completa estabilidad y pago de su inversión, destinando el monto restante de las captaciones, así: Un 30% al fortalecimiento del programa de crédito educativo del Instituto y un 30% a la financiación de proyectos de desarrollo de Instituciones de Educación Superior y bajo la supervisión de la Superintendencia Bancaria.

El Icetex, además de contribuir a fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, logra irradiar otras esferas de la vida nacional y coadyuva en aspectos relacionados con el desarrollo científico y tecnológico, el desarrollo empresarial, el mejoramiento de la administración pública, el desarrollo regional y local, la generación de igualdad de oportunidades educativas, el fomento de la educación tecnológica, el impulso a la cultura y las bellas artes, la preparación del profesorado universitario, el apoyo a las relaciones internacionales y la participación en el intercambio educativo.

Por otra parte, ofrece otros servicios complementarios y de apoyo a las personas que realicen estudios en el país o en el exterior, suministrando información sobre estudios en Colombia e información académica y cultural sobre centros docentes en el extranjero, autorizando el giro de divisas, tramitando descuentos en el costo de peajes internacionales para estudiantes, gestionando exenciones de impuesto de salida del país para viajes por razones de estudio expidiendo además carnés internacionales.

Actualmente, el Instituto adelanta uno de los estudios más importantes y ambiciosos en asociación con el Icfes, sobre la determinación de necesidades regionales de formación de recursos humanos, cuyo objetivo es el de establecer el perfil que deberá tener el profesional colombiano al horizonte del año 2005. Además de identificar las prioridades de Formación de Recursos Humanos, en los niveles técnico, tecnológico, universitario y de postgrado que requiere cada región.

La investigación cuenta con la activa participación de las universidades oficiales y privadas del país.

Como puede observarse, a través de la investigación y análisis que nos permitimos aportar a la presente ponencia para ilustración de la Co-

misión, sobre la creación y el universo de posibilidades que ofrece el Icetex, desde hace 45 años, trabajando en 24 departamentos de los 32 existentes, a través de 21 regionales y 3 representaciones, en favor de la educación; concluimos, expresando que no es conveniente crear otro organismo con esas características, porque ya existe el ente que financia la educación superior, con una dinámica de fomento, promoción, cooperación científica, educativa y cultural de Colombia con otras Naciones organismos internacionales, que propende por la óptima formación de los recursos humanos del país, apoyando las políticas de desarrollo social y económico, a que tienen acceso toda la colectividad nacional, en igualdad de oportunidades con su diversidad étnica, religiosa, política y social.

De otra parte, la Carta Política consagra en el artículo 154, inciso segundo, que "no obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales"; es decir, los proyectos de ley que requieran gastos. En el caso que nos ocupa, la iniciativa debió ser de origen gubernamental o tener el aval del Gobierno Nacional y como puede observarse estos fundamentos constitucionales no se cumplieron. Además, el artículo 136, numeral 1º ibidem, le prohíbe taxativamente al Congreso y a cada una de sus Cámaras:

"1. Inmiscuirse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades".

Examinando constitucionalmente el proyecto en comento, vemos que genera gastos para su perfeccionamiento y ejecución, teniendo como fuente de financiación del Fondo Nacional para la Educación Superior, al Gobierno Nacional, inmiscuyéndose además en asuntos que son de competencia del establecimiento público Icetex.

Finalmente, el proyecto se dirige únicamente a una parte del territorio colombiano, pretendiendo legislar a manera de excepción, sin tener en cuenta que el carácter de la ley es general y abstracto, aplicable a toda la colectividad.

Por las anteriores consideraciones, proponemos a los honorables Representantes archivar el Proyecto de ley número 009 de 1995, "por la cual se ordena la creación del Fondo Nacional para la Financiación de la Educación Superior de estudiantes de menores recursos económicos procedentes de las regiones pobres del país y para los estudiantes miembros de las Comunidades Indígenas de la misma zona geográfica".

De los honorables Representantes,

José Domingo Dávila Armenta, Representante a la Cámara Departamento del Magdalena; Jorge Humberto Mantilla Serrano, Representante a la Cámara Departamento de Santander.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 292 DE 1995 CAMARA, 42 DE 1994 SENADO

"por la cual se dictan disposiciones sobre los documentos de identidad y se ordena la inclusión del grupo sanguíneo en los mismos".

Doctor

LUIS ROBERTO HERRERA ESPINOSA

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Distinguidos miembros de la Comisión Primera:

En los términos del presente escrito procedo a rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 292 de 1995 Cámara, 42 de 1994 Senado, "por la cual se dictan disposiciones sobre los documentos de identidad y se ordena la inclusión del grupo sanguíneo en los mismos".

Teniendo en cuenta que el proyecto de ley en estudio ha sido objeto de modificaciones, es necesario explicar la razón de las mismas, para lo cual es conveniente estudiar el tema de los documentos de identificación en Colombia, la importancia de los mismos y la necesidad urgente de darle impulso a su evolución mediante las disposiciones legales pertinentes.

Consideraciones del ponente para primer debate Cámara.

El proyecto de ley tiene como propósito fundamental desarrollar el principio de solidaridad contemplado en el artículo 95, numeral 2 de la Constitución, creando una previsión legal que permita una rápida reacción médica en aquellos casos en que se pongan en peligro la vida o la salud de los ciudadanos, ordenando que en los documentos de identidad se incluya el grupo sanguíneo de las personas. Pero una disposición en ese sentido, implica la modificación de los formatos de los documentos de identidad, motivo por el cual es conveniente analizar no sólo la propuesta inicial de incluir el grupo sanguíneo, sino también otras posibilidades de obtener beneficio público con el mencionado cambio de formato.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, es la entidad encargada entre otras de las funciones de registro civil e identificación de los ciudadanos, esas tareas las viene desarrollando mediante procedimientos inadecuados, algunos de ellos con antigüedad de medio siglo, como la identificación decadactilar, archivada en tarjetas de uso manual.

El documento de identificación y la información proporcionada por la Registraduría constituyen un elemento vital para el cumplimiento de las labores de la Fiscalía, el DAS, la Dijin, el Instituto de Medicina Legal, la Policía Nacional y en general los organismos encargados de velar por la seguridad del Estado, la protección de la población, la administración de justicia y la

participación ciudadana. La antigüedad de los sistemas de identificación que en la actualidad se vienen utilizando, hacen que la labor de expedir los documentos de identidad, no se cumpla con la eficiencia requerida en las actuales condiciones del país, que el documento de identidad mismo no cuente con las garantías de seguridad necesarias que eviten su falsificación, la pérdida de su soporte, la tarjeta decadactilar, la alteración de los datos originales de identificación y en general la adulteración en los registros.

Tampoco cumple en la actualidad el documento de identidad con la función de servir como herramienta para la protección de la vida de los ciudadanos, la cual podría adquirir si en él se incluyen datos tales como el grupo sanguíneo del titular, información que de estar disponible en los casos de emergencias médicas de cualquier orden, puede significar la posibilidad de salvar muchas vidas, debido a la pronta atención de los pacientes.

Antecedentes de los documentos de identidad.

La primera gran reforma electoral con incidencia en los documentos de identidad, se realizó con la expedición de la Ley 31 de 1929, en los artículos 5º. y siguientes de dicha ley, se establecieron las bases para la expedición de la cédula de ciudadanía, únicamente para efectos electorales. Se dispuso que para el ejercicio del sufragio era necesario estar inscrito en el censo electoral permanente y estar provisto de cédula de ciudadanía¹. El jurado electoral debía expedir a cada ciudadano inscrito una cédula de ciudadanía que se convertía al mismo tiempo en el título del elector. Dicho documento debía contener la filiación política del individuo, una copia fotográfica del mismo pisada con el sello del funcionario que la expedía, la firma del interesado cuando sabía hacerlo, el número que correspondía al elector en el registro, el nombre y domicilio del mismo y la clase de elecciones en las que podía tomar parte, así como la fecha de expedición de la cédula.²

Sólo a partir de 1934, con la expedición de la Ley 7ª de ese año adquirió la cédula el carácter de documento de identidad, en el artículo 5º de dicha ley se dispuso:

"Artículo 5º. A partir del 1º de febrero de 1935, será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía que para efectos electorales exige la Ley 13 de 1929, en todos los actos civiles y políticos en que la identificación personal sea necesaria, cuando quiera que se trate de personas que deben estar provistas de tal instrumento. El Gobierno reglamentará esta disposición".

Con la norma transcrita la cédula de ciudadanía adquirió la calidad de documento de identificación de las personas, útil como prueba y necesaria para la realización de algunos actos civiles y todos los políticos que la requerían.

La disposición transcrita fue reglamentada por el Gobierno Nacional con la expedición del

¹ Ley 31 de 1929, artículo 5º.

² Ley 31 de 1929, artículo 7º.

Decreto 2122 de 1934, en el artículo 1º. del mismo se estableció la obligación para todos los ciudadanos en ejercicio de presentar la cédula de ciudadanía para la ejecución de los siguientes actos: Tomar posesión de cualquier empleo remunerado; otorgamiento, aceptación y cancelación de instrumentos públicos y registro de instrumentos privados; celebrar contratos con cualquiera entidad pública; para la presentación de la demanda en toda clase de juicios o cualquier memorial de petición que debiera ser presentado personalmente; para la obtención de pasaportes, para obtener matrículas en colegios y universidades públicas, para recibir cualquier suma, por cualquier título del Tesoro Nacional, departamental o municipal, y para comprobar la identidad en el recibo de correspondencia postal o telegráfica.

Fue el Decreto 2122 de 1934 el que precisó el alcance de la cédula como documento de identificación y condicionó la realización de los actos civiles descritos a la tenencia del documento de identidad expedido por la autoridad competente y que había tenido su origen en la necesidad de controlar el sufragio en los procesos electorales, pero en esta etapa aún la cédula de ciudadanía no era un documento que tuviera un procedimiento de elaboración y expedición técnico.

El gran paso en la transformación del sistema de identificación colombiano se dio con la expedición de la Ley 89 de 1948, en ella se creó la organización electoral con el principal objeto de alejar el proceso de elecciones de la influencia de los partidos políticos. Ello requería el establecimiento de una institución de carácter técnico a la que se dio una estructura similar a la que hoy conserva y la modernización del sistema de registro de identificación ciudadana, por tal razón en su artículo 14 ordenó la contratación con un país de aquellos que taxativamente señaló, de una misión técnica encargada de dictaminar acerca de los sistemas que debían emplearse en la identificación, cedulaación y la formación de los censos correspondientes, además de redactar las normas generales sobre expedición de cédulas.

El país seleccionado para contratar la misión técnica fue Canadá, las recomendaciones fueron entregadas al Gobierno Nacional el 24 de abril de 1950 y adoptadas por éste, mediante los Decretos legislativos 2628 de 1951 y 2864 de 1952, expedidos al amparo de la declaratoria de estado de sitio. En el primero de ellos se adoptó el sistema Henry de clasificación dactiloscópica; la máquina fotográfica de identificación Munro-Duo; la cédula de ciudadanía laminada; el Archivo Dactiloscópico Unico; el establecimiento de un archivo alfabético, numérico, fotográfico y la microfilmación de las tarjetas decadaclares.

Mediante el Decreto 2864 de 1952 el Gobierno estableció las especificaciones de la cédula y los requisitos para obtenerla los procedimientos, su preparación, los procedimientos para expedición y entrega la expedición de duplicados y detalladamente todo el proceso de administración del documento de identidad.

La reestructuración del sistema de identificación determinada en la legislación de 1948, 1951

y 1952 fue el origen de la gran base de datos que administra en la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil, ésta se encuentra estructurada sobre el sistema Henry de clasificación dactiloscópica y la cédula laminada excelentes en su tiempo, pero insuficientes en la actualidad para garantizar la seguridad y confiabilidad de los archivos y del documento de identidad.

La evidencia de esta situación no es nueva por tal motivo desde la expedición del Código Electoral, Decreto 2241 de julio 15 de 1986, el legislador ordenó al Gobierno Nacional proceder a tecnificar y sistematizar el proceso electoral y la expedición de documentos de identidad. El artículo 58 contiene esa previsión que ha sido cumplida en lo relacionado con la parte electoral, pero no en materia de identificación, entre otras cosas por la necesidad de una base legal que permita seleccionar la mejor opción técnica para reemplazar el sistema Henry de clasificación dactiloscópica y la cédula de ciudadanía laminada.

Dicha base legal se proporciona si las funciones ya establecidas al Registrador Nacional del Estado Civil se ratifican y se complementan dándole competencia para seleccionar el sistema de clasificación dactiloscópica que se debe utilizar en el país, siguiendo lo establecido en el artículo 75 del Decreto-ley 2241 de 1986 que dice:

“Artículo 75. El Registrador Nacional del Estado Civil podrá fijar, con aprobación del Consejo Nacional Electoral, las dimensiones y contenido de la cédula de ciudadanía y la tarjeta de identidad.”

Fundamentos del pliego de modificaciones.

Es innegable la bondad del proyecto de ley presentado por el honorable Senador Armando Pomarico Ramos mediante el cual se ordena incluir en la cédula de ciudadanía el tipo de sangre que corresponde al ciudadano. La previsión tiene una trascendental importancia en la salud pública por cuanto facilita la atención de emergencias médicas, al tener a disposición de forma inmediata la información relacionada con el grupo sanguíneo de la persona que debe ser atendida por el personal de salud en situaciones apremiantes, norma que significa salvar miles de vidas gracias a una atención oportuna.

Pero la preocupación por la atención médica de la población nos conduce por los caminos del bienestar y la seguridad de los ciudadanos y el sistema de identificación de éstos juega un papel fundamental en el logro de estos dos objetivos.

Incluir el tipo de sangre en los documentos de identificación de los nacionales colombianos, propuesta que se comparte y apoya en la presente ponencia, implica el cambio de formato de dichos documentos, con el costo que ello implica. En consecuencia se debe buscar el mayor provecho de una decisión de esa naturaleza.

La eficiencia de la justicia nacional depende en buena medida de la agilidad y precisión de la

información sobre la identidad de los ciudadanos, los jueces, la Fiscalía, la Policía, las Fuerzas Militares y en general todos los organismos de seguridad del Estado dependen de la información archivada siguiendo el sistema Henry de clasificación dactiloscópica, la cual es administrada con métodos manuales, que no permiten garantizar la seguridad y confiabilidad de los registros y mucho menos la rápida información a los órganos del Estado que la requieren.

La tecnología contemporánea ofrece soluciones de muy diversa índole en materia de documentos de identificación, que van desde los documentos con código de barras, los que tienen cinta electromagnética o los que poseen microchips, seleccionar cuál es el más conveniente es una decisión técnica, que debe adoptar la entidad responsable de la administración del documento, la Registraduría Nacional del Estado Civil, pero para hacerlo con sujeción al sistema jurídico colombiano, requiere la ratificación por parte del Congreso de la facultad del Registrador Nacional del Estado Civil para modificar los formatos de las cédulas y la precisión sobre su competencia en materia de definición de los sistemas de clasificación dactiloscópica y archivo.

De otra parte es necesario reglamentar la transición al nuevo documento y para ello es necesario poner límite a la cédula de ciudadanía laminada como documento de identificación para actuaciones civiles, por eso se propone fijar el 1º de enero de 1999 como fecha límite de validez de ese documento, para esos efectos, conservando su validez como instrumento de identificación para la participación política y ciudadana en general.

Considero que debe modificarse el título del proyecto de ley, dadas las modificaciones que se proponen y el alcance de las mismas.

Respetuosamente solicito a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes darle primer debate al Proyecto de ley número 292-95 Cámara, 42 de 1994 Senado, “por la cual se dictan disposiciones sobre los documentos de identidad y se ordena la inclusión del grupo sanguíneo en los mismos”.

De los Honorables Representantes,

José Gregorio Alvarado Rodríguez

Representante a la Cámara

Circunscripción de Cundinamarca.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 150 DE 1994 SENADO Y 275 DE 1995 CAMARA

“por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.”

Dentro de los términos establecidos para estos procesos en el reglamento interno del Congreso, y en cumplimiento de la honrosa designación hecha por el señor Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de

Representantes, sometemos a consideración de la honorable Célula en sesión, el informe del Proyecto de ley radicado con los números 150/94 Senado y 275/95 Cámara, "por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales", al cual se le han hecho algunas modificaciones en aras de su mejoramiento técnico-jurídico.

1. Contenido del proyecto.

El proyecto de ley sometido a la consideración y estudio de la Comisión Primera, cuya autoría es del Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, recibió los respectivos debates reglamentarios en el Senado de la República durante la Legislatura pasada sufriendo el texto, algunas modificaciones respecto del proyecto original. Fundamentalmente el autor del proyecto busca estimular la iniciativa privada eliminando cualquier factor perturbador insertado en las disposiciones o actuaciones de carácter administrativo o policivo de las autoridades locales, en la organización de un establecimiento de comercio. Por eso, pretende eliminar los permisos, licencias de funcionamiento o cualquier otro procedimiento administrativo, que no esté expresamente señalado por el legislador, como requisito para la creación o funcionamiento de los establecimientos comerciales insertados en la definición del artículo 515 del Código de Comercio (artículo 1º).

En la actualidad las autoridades municipales tienen autonomía para establecer los requisitos necesarios para la apertura de los establecimientos de comercio, lo que nos ha conducido a tener una gama de disposiciones locales incoherentes, así como un recetario artificial y abstracto acerca de la forma de aplicar las disposiciones locales y de policía. Con la aprobación de este proyecto tal atribución quedará derogada y sólo el Congreso podrá establecer esos requisitos.

Reglamentar el funcionamiento de los establecimientos de comercio, ha de ser siempre la tarea del legislador a fin de articular la normatividad existente, adecuándola al mandato constitucional previsto para estos eventos, en los artículos 84 y 333 de la Carta Política de los colombianos.

Ningún establecimiento que pretenda abrir sus puertas al público, quedará por fuera del cumplimiento de los requisitos señalados para que su funcionamiento corresponda a la previa planificación del ordenamiento legal, cuyo incumplimiento generará hasta el cierre del mismo, previo un procedimiento administrativo para dicha sanción. Agrega el proyecto, que las autoridades policivas podrán verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y sancionar el incumplimiento.

Mediante la presente iniciativa, se pretende unificar los requisitos exigidos para la apertura de los establecimientos de comercio por parte de las autoridades locales, que generaron criterios disímiles y falta de claridad, colocando al comerciante en una situación de intranquilidad permanente, desestimando la iniciativa privada, y, con ello, la capacidad económica del

conglomerado social que busca, a través de la producción, distribución y utilización de los bienes de uso, un mejor desarrollo.

Pero algo más, las disposiciones contenidas en el proyecto, no sólo proscriben la licencia y permisos para el funcionamiento de establecimientos comerciales, sino además, dirige sus efectos represivos a aquellos funcionarios que por acción u omisión ejercieren abusos por desviación de poder, exigiendo licencias o requisitos no previstos por las leyes de la República.

Hacía falta una iniciativa como la presente para que la actividad comercial se desplazara por las vías de la normatividad jurídica prevista en el Estatuto Mayor sin las fatigantes trabas administrativas u operaciones de policía, que sólo buscaban "una mordida" para quienes tramitan las licencias de funcionamiento de los establecimientos de comercio, las cuales generaron congestión y mostraron por resultado que la mayoría de ellos funcionarían sin permiso por culpa de la morosidad administrativa, expuestos al diario chantaje de autoridades de policía.

Fundamentalmente, el proyecto de ley presentado por el honorable Senador Caicedo Ferrer, pretende eliminar la licencia de funcionamiento quedando únicamente los requisitos señalados en la ley. Como consecuencia, el comerciante que pretenda abrir un establecimiento de comercio en cualquier parte del territorio nacional se encontrará con los mismos requisitos sin que otra autoridad administrativa, fuerza de policía o servidor público pretenda impedir la iniciativa del comerciante en la apertura de dicho establecimiento.

2. Consideraciones de la ponencia.

La historia de los pueblos ha demostrado que el camino más expedito hacia al desarrollo de las comunidades es el de la empresa privada con sentido social, laborando en un régimen democrático justo y de economía de mercado.

Teniendo en cuenta el objetivo de la eficacia y el común sentimiento de solidaridad, es indispensable que busquemos a toda costa formas más dignas de convivir, pero al mismo tiempo regulando la actividad del comercio sin las trabas generadas por la burocracia improductiva que sólo genera la corrupción, tráfico de influencia, e impiden la iniciativa privada en la producción mercantil.

En desarrollo de estas categorías sociopolíticas el conglomerado colombiano, ha consolidado, al paso de los años, la convicción de que en un régimen democrático con la madurez política que nos rige, la competencia de la autoridad no es más que una simple función, estructurada en la norma jurídica y encaminada a representar la superioridad de la Constitución Política y de la ley, en busca del orden institucional, para garantizar la seguridad y la estabilidad de los asociados, especialmente cuando éstos dirigen sus esfuerzos a engrandecer la nacionalidad colombiana, fomentar la riqueza como ejemplo del colombiano mostrado con orgullo en el concierto internacional.

No obstante, a nuestro juicio, existe un compromiso más franco con la libre empresa, en efecto, expresamente dice la Carta que la actividad económica se abre dentro del bien común, y en esas condiciones, prescribe por vía general la existencia de requisitos, licencias, o autorizaciones estatales, salvo aquellos que nacionalmente establezca el legislador. Por tanto, cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir los requisitos adicionales para su ejercicio.

Los anteriores conceptos entran en armonía con el artículo 333 de la Constitución según el cual, "la libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades....".

El Estado por mandato de la ley impedirá que se obstruya la libertad económica a través de mecanismos o disposiciones que sean consignadas en ellas, y las autoridades locales o de policía, no podrán desbordar el ejercicio de sus funciones sin transgredir la Norma Superior.

En brillante exposición en el foro organizado por la ANDI sobre la nueva Constitución el día 22 de agosto de 1991, el doctor Humberto De la Calle Lombana, dijo: "En materia de intervención económica ha sido reemplazado el artículo 32 de la codificación anterior al cual se le había atribuido cierta inconsistencia.

"... A nuestro juicio se ha abierto la puerta de un nuevo modelo de desarrollo que sale del proteccionismo patriarcal hacia nuevas metas de desarrollo social donde la actividad del Estado regula la iniciativa privada a través de la normatividad dictada por el legislador".

En nuestra opinión, la Constitución y las leyes son el fundamento de la organización de una sociedad, pueden impulsar, encauzar o frenar el desarrollo de la Nación, las normas que derivan de ellas en lo atinente al campo económico se encaminan a propiciar el crecimiento de la actividad económica como fundamento de las libertades en la construcción de la democracia participativa.

Es frecuente, no obstante, encontrar normas que frenan el proceso de desarrollo especialmente en las entidades territoriales cuando los alcaldes de las respectivas jurisdicciones o las autoridades competentes, imponen para el otorgamiento de licencias de funcionamiento un conjunto de requisitos que en la práctica, sólo desestimula la iniciativa privada y la apertura de nuevos establecimientos.

Por estas consideraciones de tipo filosófico, estimamos el proyecto conveniente y propondremos darle aprobación, no sin antes sugerir algunas modificaciones que no alteran su espíritu.

3. Modificaciones propuestas.

Con la intención de mejorar la redacción y el alcance del proyecto, sugerimos a la Comisión realizar algunas modificaciones de forma y contenido, para sacar adelante un proyecto que a nuestro juicio es bueno para la dinámica económica y para ajustarnos a los nuevos mandamientos constitucionales.

1. Al título del proyecto se le cambiará la redacción con el fin de que refleje la generalidad del contenido del proyecto. En este sentido se cambia la palabra "requisitos" por "normas".

2. En el artículo 1º nuevamente se hace referencia a que es el legislador, es decir, el Congreso de la República, el único que mediante ley puede establecer requisitos o licencia para la apertura de establecimientos de comercio. Este entendimiento estaba expresamente consagrado en el proyecto original al señalar que "Tampoco podrán, en atención a lo dispuesto por el artículo 333 de la Constitución Nacional, exigir el cumplimiento de requisito alguno que no esté consagrado o autorizado en una ley aprobada y expedida por el Congreso de la República".

El ponente en el Senado consideró que como sólo el Congreso puede expedir leyes, sobraba la aclaración. Pero es criterio de esta ponencia que ante la actual circunstancia en la que los Concejos y los Alcaldes Municipales establecen requisitos para la apertura de los establecimientos de comercio, es conveniente la aclaración para no correr el riesgo que las autoridades locales interpreten que se trata de ley "en sentido general", abarcando en este concepto toda aquella que tenga capacidad normativa, en donde hay que incluir los acuerdos municipales.

Por las anteriores razones se ha preferido utilizar la frase "que no están expresamente ordenados por el legislador" rescatando de esa forma la válida intención del autor.

De otra parte, en este mismo artículo primero, en la plenaria del Senado fue aprobada la frase "con excepción de los establecimientos que exploten juegos de suerte o de azar o similares que requieran la licencia de funcionamiento del respectivo Alcalde". Consideramos que ella debe ser suprimida, puesto que si bien es cierto que tales juegos constituyen un monopolio rentístico, que por lo tanto requieren la autorización de funcionamiento, no es menos cierto que se están confundiendo dos conceptos diferentes: La autorización, permiso o licencia que en ocasiones, por virtud de la ley se requiere para realizar ciertas actividades o empresas, tales como los juegos de suerte y azar, la producción y distribución de licores; las agencias de servicios temporales, las entidades financieras, con la licencia autorización o permiso que se requiere para abrir un establecimiento de comercio para realizar los fines de una empresa, que es justamente la que el presente proyecto pretende eliminar.

3. El artículo 2º sufre algunas modificaciones en su redacción en la que los literales a), b), c) y d) conservan su esencia.

El literal e) no era parte del proyecto inicial, fue incluido por el ponente del Senado por estimarlo conveniente. No obstante, esta ponencia no comparte ese criterio. Es bien cierto que se ha vuelto costumbre exigir a los comerciantes para otorgarles la licencia de funcionamiento el pago del impuesto de industria y comercio, pero nada es más absurdo que eso, puesto que en virtud de la ley que establece y reglamenta este gravamen debe ser pagado con base en el promedio mensual de los ingresos brutos del año inmediatamente anterior. ¿Cómo va a existir esta base

cuando apenas se va a comenzar? De otra parte existen normas que consagran los procedimientos en caso de mora en la declaración o pago del impuesto de industria y comercio. Consideramos que hay que atenerse a ellas y acabar de una vez la famosa "Alcaldada" de cerrar los establecimientos de comercio por falta de pago del gravamen mencionado, sin seguir procedimientos que garanticen el derecho de defensa. Además, ¿cómo va a conseguir el dinero para pagar si se cierra el establecimiento?

Para facilitar la información sobre la existencia del nuevo establecimiento se agrega un literal nuevo, que les establece la obligación de avisar la apertura del mismo.

4. El artículo 3º del texto aprobado por el Senado de la República se divide en dos, que en el nuevo texto son los artículos 3º y 4º, buscando la siguiente aclaración: Que cualquier autoridad policiva relacionada con los requisitos exigidos puede pedir su verificación, pero que sólo el Alcalde o quien haga sus veces, tiene la capacidad de realizar los requerimientos e imponer las sanciones, siguiendo el procedimiento establecido por el Código Contencioso Administrativo y no el Código Nacional de Policía, por considerar que en el primero de ellos se garantiza más el derecho de defensa.

5. El artículo 4º del texto aprobado por el Senado pasa a ser el 5º, modificándose su redacción para hacerlo coherente con el Código Único Disciplinario.

6. El artículo 5º del texto aprobado por el Senado pasa a ser el 6º, conservando la voluntad de que todos los establecimientos cumplan con lo preceptuado en él, pero eliminando la sanción prevista, puesto que la realidad nos indica que su cumplimiento no se dará de un día para otro, y la conservación de ella acarrearía el cierre de la mayoría de los establecimientos de comercio del país, o su funcionamiento en condiciones de ilegalidad, puede abrir las puertas de la corrupción que trata de cerrar el presente proyecto.

7. El artículo 6º del texto aprobado por el Senado pasa a ser el 7º del proyecto, al cual se le agrega la intención de derogar expresamente el artículo 117 del Código Nacional de Policía y todas las disposiciones que establezcan licencias previas para la apertura de un establecimiento de comercio.

En consecuencia el texto definitivo del proyecto de ley número 150/94 Senado y 275/95 Cámara quedará así:

TEXTO DEFINITIVO

PROYECTO DE DE LEY NUMERO 150/ 94 SENADO Y 275/95 CAMARA

"por la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. En adelante, ninguna autoridad podrá exigir licencia o permiso de funcionamiento para la apertura de los establecimientos comerciales definidos en el artículo 515 del

Código de Comercio, o para continuar su actividad si ya la estuvieren ejerciendo, ni exigir el cumplimiento de requisito alguno, que no esté expresamente ordenado por el legislador.

Artículo 2º. A partir de la vigencia de la presente ley, cualquier persona que pretenda abrir al público un establecimiento de comercio, dispondrá de los requisitos que a continuación se describen:

a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad, horario, ubicación y destinación expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de Planeación o a quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva;

b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;

c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pagos por derecho de autor, se les exigirán los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;

d) Tener la matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;

e) Comunicar a las respectivas oficinas de planeación de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

Artículo 3º. En cualquier tiempo, las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 4º. El Alcalde o quien haga sus veces, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2º de esta ley de la siguiente manera:

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 15 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.

2. Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por un término de 30 días calendario.

3. Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas por el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de ley.

4. Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con la medida de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 5º. Los funcionarios que exijan requisitos no previstos ni autorizados por el legislador incurrirán por ese sólo hecho en falta gravísima, sancionable conforme a las disposiciones previstas en el Código único disciplinario.

Artículo 6º. A partir de la vigencia de la presente ley, deberán aplicarse todas las normas nacionales e internacionales sobre barrera arquitectónica para las personas con limitaciones físicas.

Artículo 7º. La presente Ley rige a partir de la fecha de promulgación y deroga el artículo 117 del Código Nacional de Policía (Decreto 1355/70), las disposiciones que autoricen o establezcan permisos o licencias de funcionamiento para los establecimientos de comercio y las demás que le sean contrarias.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, modificaciones y adiciones nos permitimos presentar a decisión de la honorable Comisión Primera la siguiente

Proposición

Dése primer debate al Proyecto de ley número 150/94 Senado, 275/95 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre el funcionamiento de los establecimientos comerciales", con las modificaciones, enmiendas y adiciones insertadas en el pliego de modificaciones.

Vuestra Comisión,

Joaquín José Vives Pérez y Jaime Arturo Pineda.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 93 DE 1994 SENADO, 293 DE 1995 CAMARA

"por la cual se crea una comisión nacional, para la integración académica del Dentista práctico al sistema nacional de salud, se dictan otras disposiciones."

Honorables Representantes:

Por designación de la Presidencia de la Comisión VI de la honorable Cámara de Representantes, nos ha correspondido el estudio del proyecto de ley "por la cual se crea una comisión nacional, para la integración académica del dentista práctico al sistema nacional de salud, se dictan otras disposiciones", iniciativa de origen parlamentario, cuya autoría es de los honorables Senadores José Renán Trujillo García y Alvaro Mejía López.

El proyecto de ley en cita, cumplió el trámite legislativo en la Comisión VI y en la Plenaria del honorable Senado de la República, al cual se le realizó por parte del Ponente, doctor Gabriel Acosta Bendeck, unas modificaciones de carácter sustancial y de forma, partiendo de su título original, habiéndose previamente concertado con las Asociaciones que hacen parte de la salud oral en el país y del Comité Consultivo Interinstitucional para la formulación de planes, programas y políticas en salud bucal del Ministerio de Salud.

Contexto del proyecto de ley.

El texto definitivo del proyecto de ley en mención, aprobado en primer debate en la Comisión Sexta del Senado de la República el día 7 de junio de 1995 y en la Plenaria, el día 20 de junio de 1995, por la mayoría absoluta de esa célula legislativa, consta de 6 artículos, contem-

plando el primero de ellos su **Campo de Aplicación**, dirigiéndose a los ciudadanos colombianos mayores de 25 años, que acrediten haber ejercido la atención odontológica por un mínimo de 7 años y a quienes ejerzan en la actualidad sin los requisitos académicos vigentes.

El artículo 2º se refiere a la creación de la Comisión Nacional, con funciones de carácter nacional y transitorio que permitirá la integración del dentista práctico al sistema nacional de salud a través de distintas categorías académicas.

El artículo 3º consagra la **Integración de la Comisión**, con nueve miembros, tales como el Ministro o Viceministro de Salud, quien la presidirá, el Ministro de Educación o su delegado, un representante profesional, elegido por cada una de las Comisiones Sexta del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el Director del ICFES o su delegado, un representante de la Federación Odontológica Colombiana, un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Odontología, un representante de la Asociación Odontológica Sindical y un representante de la Asociación Colombiana de Dentistas, ACODE.

El artículo 4º estipula las **Funciones de la Comisión**, coordinando a través del Ministerio de Salud, un estudio sobre la situación del dentista práctico en Colombia, cuya duración será de 1 año, contado a partir de la instalación de la Comisión, partiendo del censo de los dentistas prácticos, edades, grados de escolaridad, impacto social de la labor que ellos desarrollan y todos los demás que considere la Comisión como necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos en la presente ley.

La Comisión, una vez haya concluido el mencionado estudio, deberá presentar al Ministerio de Salud una propuesta a la situación irregular del dentista práctico, gestionando, concertando y estableciendo alternativas académicas que faciliten el acceso de quienes ejercen ese oficio a instituciones de educación superior en el país, en niveles universitarios, tecnológicos y técnicos, de acuerdo a cada situación en particular.

La Comisión, una vez haya verificado la inscripción del interesado en los programas académicos previstos, notificará a las autoridades municipales o distritales correspondientes, los nombres y residencias de los dentistas prácticos que se hubieren acogido al proceso previsto en la presente ley y que ejercen en la jurisdicción donde se desempeñan esas autoridades, debiéndose renovar dicha notificación anualmente hasta la culminación de los estudios que los conduzcan a la obtención del respectivo título.

La Comisión, diseñará los procesos de seguimiento, evaluación y controles necesarios para el cumplimiento de su objetivo dentro de los parámetros de la presente ley y expedirá además su Reglamento Interno.

En el artículo 5º, el proyecto establece la **Prohibición del ejercicio de actividades odontológicas en el país**, a quienes no se acojan

a los beneficios de esta ley y no obtengan la notificación a que hace referencia el artículo 4º de la misma; por tanto, el Ministerio de Salud, las direcciones seccionales, distritales y municipales de salud, vigilarán el ejercicio ilegal de quienes ejerzan actividades odontológicas, sin perjuicio de la competencia de las demás autoridades administrativas.

El artículo 6º señala la vigencia de la ley.

Análisis jurídico del proyecto de ley.

El propósito de la presente iniciativa, es de academizar al dentista práctico, a través de las diferentes alternativas que ofrece la educación nacional; trátase de los niveles universitarios, tecnológicos o técnicos, dentro de las áreas de la salud oral, como odontólogos, higienista oral, mecánico dental, laboratorista etc, para que este sector marginado de la educación y de la ley, logre su integración al Sistema Nacional de Salud, en razón de que esta es la única manera posible de erradicar el empirismo en materia de salud oral; porque una vez capacitados quienes hoy ejercen el oficio de la dentistería, ingresarán al campo de la salud oral con conocimientos científicos que les permitirán el desarrollo tanto individual, cultural, social y político y por ende el del país, logrando minimizar las patologías y riesgos que se presentan actualmente, por la ausencia de los conocimientos que la ciencia aporta en su diario avance.

A manera de reseña histórica, es menester señalar que el Legislador, desde el año de 1905, ha pretendido darle fin al empirismo en el país, por los peligros que implica el ejercicio de la odontología por parte de personas que carecen de la preparación necesaria para hacerlo, y es así, como en el año de 1937, expide la Ley 31, que sólo permitió el ejercicio de la odontología a quienes tuviesen título universitario y a quienes demostraren haberla ejercido durante los diez años anteriores. Mediante el Decreto 0279 de 1953, se les hace una concesión a quienes no hubieran presentado la solicitud dentro del término del Decreto 32 de 1938, las cuales debían presentar un examen para demostrar su competencia. En el año de 1954, se derogan todas las disposiciones anteriores y por medio del Decreto 124, se les da oportunidad de obtener licencia para ejercer la odontología a todas aquellas personas que durante los últimos diecisiete años hubieran violado en forma continua e ininterrumpidamente las leyes al respecto, previo examen, requisito que fue eliminado por un nuevo decreto, por el argumento de la escasez de profesionales graduados.

Luego en el año de 1962, mediante la Ley 10, "por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la odontología, dejó a los empíricos como infractores de la ley, en virtud de que el campo de aplicación de la misma se dirige únicamente a quienes ostentan en título profesional de odontólogos.

Posteriormente, en el año de 1989, el Consejo Nacional de Formación de Recursos Humanos para la Salud, del Ministerio de Salud, en sesión 130 del 21 de noviembre; acordó confor-

mar una comisión de carácter permanente para contribuir al estudio de mecanismos de solución para resolver lo relacionado con la práctica de dentistas empíricos, que fue conformada por:

El Ponente de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. La Asociación de Prácticos Dentales, Acode.

La Asociación de Facultades de Odontología.
Federación Odontológica Colombiana.

Ministerio de Educación.

ICFES.

Ministerio de Salud.

Esa comisión no solucionó el problema del empirismo en materia odontológica y quienes desempeñan actualmente ese oficio al margen de la ley, están soportando toda una serie de persecuciones por parte de las autoridades sanitarias, sin darles alternativas de solución, para que este sector de la sociedad se dedique a otras actividades profesionales, tecnológicas o técnicas relacionadas con la salud oral dentro de un campo más específico.

Por ende, este proyecto cumple con una verdadera función social y educativa en el país, acorde con la realidad nacional; en tal virtud, el legislador como ente hacedor de leyes, preocupado por la salud oral del pueblo colombiano y en cumplimiento de las funciones que la Carta Política le otorga en su artículo 150 numeral 8º, se permite expedir estas disposiciones, para que el Gobierno, realice las funciones de inspección y vigilancia de la educación, con la representación de los Ministerios de Salud y Educación en la Comisión Nacional para la integración Académica del Dentista Práctico al Sistema Nacional de Salud.

Por las anteriores consideraciones, proponemos: Dése primer debate al Proyecto de ley número 93 de 1994 Senado, 293 de 1995 Cámara, "por la cual se crea una Comisión Nacional, para la integración académica del Dentista Práctico al Sistema de Salud, se dictan otras disposiciones".

Vuestra comisión,

Alfonso Acosta Osio, Representante a la Cámara Departamento del Atlántico; *Ernesto Mesa Arango*, Representante a la Cámara Departamento de Antioquia; *Alfonso López Cossio*, Representante a la Cámara Departamento de Bolívar.

TEXTO DEFINITIVO

PROYECTO DE LEY NUMERO 93/94
SENADO, 293/95 CAMARA

"por la cual se crea una comisión nacional, para la integración académica del Dentista Práctico al Sistema Nacional de Salud. Se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. *Campo de aplicación.* la presente ley se aplicará a los ciudadanos colombianos mayores de veinticinco (25) años que acrediten haber ejercido la atención odontológica durante un período mínimo de siete (7) años y que en la actualidad estén ejerciéndola, sin el cumplimiento de los requisitos académicos vigentes.

Artículo 2º. *Comisión Nacional para la Integración Académica del Dentista Práctico al Sistema Nacional de Salud.* Créase una Comisión de carácter nacional y transitoria, que permita la integración del Dentista Práctico al Sistema de salud a través de las distintas categorías académicas.

Artículo 3º. *Integración de la comisión.* La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1º. El Ministro de Salud o Viceministro de Salud, quien la presidirá.

2º. El Ministro de Educación o su delegado.

3º. Un representante elegido por la Comisión Sexta del Senado de la República, que sea profesional.

4º. Un representante elegido por la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, que sea profesional.

5º. El Director del ICFES o su delegado.

6º. Un representante de la Federación Odontológica Colombiana, FOC.

7º. Un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Odontología, ACFO.

8º. Un representante de la Asociación Odontológica Sindical, ASDOAS.

9º. Un representante de la Asociación Colombiana de Dentistas, ACODE.

Parágrafo. La Comisión sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 4º. *Funciones de la Comisión.* La Comisión ejercerá las siguientes funciones:

a) Coordinar la realización, a través del Ministerio de salud, de un estudio sobre la situación del Dentista Práctico en Colombia.

Este estudio deberá incluir un inventario de realidades en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Censo de los dentistas Prácticos.

2. Edades.

3. Grado de escolaridad.

4. Impacto social de la labor que ellos desarrollan.

5. Todos los demás aspectos que la Comisión considere necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.

El estudio de que trata el presente artículo deberá realizarse dentro de un término máximo de un (1) año contado a partir de la instalación de la Comisión.

Para éstos efectos, la Comisión deberá reunirse trimestralmente o con la frecuencia ne-

cesaria a fin de evaluar al avance del estudio de que trata el presente literal;

b) Presentar ante el Ministerio de Salud, una vez concluido el estudio de que trata el literal anterior, una propuesta de solución a la situación irregular del Dentista Práctico;

c) Gestionar, concertar y establecer alternativas académicas que faciliten el acceso de quienes ejercen ese oficio a instituciones de educación superior en el país, en los niveles universitarios, tecnológicos, y técnicos de acuerdo a cada situación en particular;

d) Una vez verificada la inscripción del interesado en los programas académicos previstos, la Comisión notificará a las autoridades municipales o distritales correspondientes, los nombres y residencias de los Dentistas Prácticos que se hubieren acogido al proceso previsto en la presente ley y que ejercen en la jurisdicción como tales. Esta notificación deberá renovarse anualmente hasta la culminación de estudios que los conduzcan a la obtención del título respectivo;

e) Diseñar los procesos de seguimiento, evaluación y control que sean necesarios.

f) Expedir su reglamento interno.

Artículo 5º. *Prohibiciones del ejercicio de las actividades odontológicas en el país.* Una vez que la Comisión haya cumplido con las funciones para la que fue creada, las personas que no se acojan a los beneficios de la misma y no obtengan la notificación de que trata el artículo 4º literal d) de la presente ley, no podrán ejercer en el futuro actividades odontológicas.

Parágrafo. El Ministerio de Salud, las direcciones seccionales, distritales y municipales de salud, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo e impondrán las sanciones respectivas de conformidad con las normas que regulan la materia, sin perjuicio de la competencia de las demás autoridades administrativas.

Artículo 6º. *Vigencia de la ley.* La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Alfonso Acosta Osio, Representante a la Cámara Departamento del Atlántico; *Ernesto Mesa Arango*, Representante a la Cámara Departamento de Antioquia; *Alfonso López Cossio*, Representante a la Cámara Departamento de Bolívar.

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA
ACTA NUMERO 16 DE 1992
(noviembre 24)

En Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 1992, siendo las 4:00 de la tarde se reunieron los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del doctor Diego Patiño Amariles.

Contestaron a lista los siguientes parlamentarios:

Chaux Mosquera Juan José, Duque Satizábal Orlando, Guerra Tulena Julio César, Huertas Combariza

Germán, Name Vásquez Iván Leonidas, Patiño Amariles Diego, Rincón López Luis Fernando, Salazar Buchelli Franco, Silva Meche Jorge Julián, Tarud Hazbund Moisés, Torres Barrera Hernando y Velásquez Sánchez Tomás Enrique.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Barraza Salcedo Rodrigo, Devia Lozano Tomás, Durán Carrillo Antenor, León Bentley Harold y Torres Murillo Edgar Eulises.

Con quórum decisorio se declaró abierta la sesión, con el siguiente orden del día:

I

Llamado a lista

II

Primer debate Proyecto de ley número 37 de 1992

Cámara, "por la cual se establece la Cuota de Fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Ponente honorable Representante Orlando Duque Satizábal.

III

Citación

Al señor Gerente General de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, doctor Alberto Calderón Zuleta, para que informe a la Comisión sobre el desarrollo de las obras de la Hidroeléctrica del Guavio.

Proposición número 38 presentada por los honorables Representantes Luis Fernando Rincón López, Tomás Velásquez Sánchez, Harold León Bentley y Germán Huertas Combariza.

IV

Proposiciones y varios**Presidente:**

En consideración el orden del día. ¿Aprobado?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Señor Presidente, doctor Diego Patiño Amariles:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretario:

"Finalmente, por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la Comisión, désele primer debate al Proyecto de ley Cámara número 37 de 1992, por la cual se establece la Cuota de Fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración. Orlando Duque Satizábal, Representante a la cámara por el Valle del Cauca.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Gracias señor Presidente, señor Viceministro y honorables Representantes. Dentro de las distintas actividades agropecuarias que se realizan en el país se ha venido propugnando por darle visos de legalidad a algunas de ellas, para tratar de hacer que la producción agrícola nacional se incentive y haya unos medios, no sólo para capacitar y estimular a la gente, sino también para tener una mayor producción y diversificación de esa mínima producción en Colombia.

En ese mismo orden de ideas, la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, tuvo a bien presentar un proyecto de ley, después de realizar un estudio pormenorizado de la situación agrícola del país y concretamente sobre el sector de frutas y hortalizas y haber consultado al Gobierno Nacional. Con este proyecto se crea la cuota de fomento hortofrutícola nacional; ¿motivado en qué? Lo digo en la ponencia, señor Presidente y honorables Representantes, en que el principal producto de nuestra agricultura siempre ha sido el café y a raíz de la caída del Pacto Cafetero se ha hecho necesario tratar de diversificar y hacer que algunas regiones y personas, que están dedicadas a otras actividades distintas del café tengan la oportunidad de gozar de un instrumento que les permita avanzar, no solamente en la producción sino también en la capacitación, para que aquella sea mucho más amplia.

La iniciativa tiende a que ese sector productor de frutas y hortalizas en el país tenga unos elementos legales, con el fin de poder expandirse y en un momento dado tratar de proyectarse tanto al autoabastecimiento a nivel interno, como pensar que las exportaciones de esos

productos pueden convertirse en un importante renglón de las divisas de Colombia.

La creación de la cuota de fomento va encaminada específicamente para que la Federación Nacional Hortofrutícola, entidad que fue constituida hace algún tiempo y debidamente legalizada, tenga las herramientas y los elementos de juicio, como lo tienen ya los cerealistas, con Fenalce; los arroceros, los cacaóteros y los paneleros. Todos ellos comenzaron en la misma forma, como se está pensando en el campo hortofrutícola, para tratar de incrementar su producción.

Como ha sido costumbre y de pronto un quehacer cotidiano el hecho de que las frutas y hortalizas se produzcan en pequeña escala, lo que comúnmente llamamos el pancoger, el proyecto tiene como interés general el buscar la diversificación, puesto que en los cultivos de frutas, regularmente se encuentran hortalizas. Pues bien, eso ha calado en el mercado nacional en forma tal, que ya se está exportando una gran cantidad de productos originados o provenientes de las frutas, en artículos como jugos o concentrados, a distintas regiones como los Estados Unidos, la Comunidad Económica Europea, el Japón y como la misma América Latina; pero se hace indispensable señor Presidente y honorables Representantes, para poder seguir avanzando en la proyección y en el estímulo de esta actividad, la existencia de un mecanismo de tipo legal que le permita a la Federación Hortofrutícola, disponer de unos recursos avalados, vigilados y controlados por el Gobierno Nacional, a través de las distintas dependencias, con el propósito de estimular y prestar asistencia técnica a los agricultores.

Dentro del articulado del proyecto se establecen tácitamente las condiciones y como dije anteriormente, esto fue discutido, evaluado y concertado con los Ministerios de Agricultura Y Hacienda.

En tal virtud señor Presidente, considero que es un paso importante que se da para fortalecer un gremio a su vez muy importante del sector de la agricultura a nivel nacional, el cual está adoleciendo de ese instrumento legal, como están también adoleciendo en este momento otras actividades del sector agropecuario, que han propugnado por crear instrumentos de esta naturaleza y los cuales no han tenido acogida hasta el momento.

Al proyecto de ley se le hicieron algunas modificaciones, siguiendo recomendaciones de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, las cuales están contempladas en la ponencia. Por ello pienso que los honorables Representantes tengan la gentileza de avalar esa ponencia para ver si le damos un respaldo a esta importante actividad agrícola nacional.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

En caso del artículo cuarto, a manera de curiosidad, ¿por qué se excluyeron los productos de banano?

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Por una razón muy sencilla honorable Representante, los cultivadores de banano tienen dos organizaciones de tipo legal amparadas por el Gobierno y tienen su propia reglamentación. Entonces, como es una entidad que está muy por encima de la que se pretende crear, consideramos a raíz de una sugerencia similar del Ministerio de Hacienda, no involucrarnos en esta nascente organización.

Señor Presidente:

Si consideran que podemos votarlo en bloque, ponemos en consideración el Proyecto de ley Cámara número 37 de 1992, "por la cual se establece la cuota de Fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Entonces en consideración este Proyecto de ley. ¿Cuántos artículos doctor Orlando Duque? Título del proyecto, señor Secretario.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Del primero al trece.

Secretario:

Se lee el contenido de la ponencia con las modificaciones al texto inicial del proyecto de ley.

Señor Presidente:

¿Quieren los honorables miembros de la Comisión Quinta que a este proyecto de ley se le dé un segundo debate?

Secretario:

Señor Presidente. La Comisión ha votado afirmativamente.

Señor Presidente:

Seguimos con el tercer punto del orden del día.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Muy brevemente, para agradecer no sólo la acogida que usted como Presidente de la Comisión se ha dado a esta iniciativa, sino también al respaldo de los honorables Representantes le han dado a la misma. Pienso que se ha dado un paso muy importante para apoyar esta actividad, en la seguridad que va a ser una importante organización y darle así al país vías de diversificación agrícola, obviamente buscando generar mayores divisas.

Gracias señor Presidente.

Señor Presidente:

Ponente para segundo debate. Sigue por supuesto el doctor Orlando Duque.

Hay una excusa escrita del señor Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, que la vamos a poner a consideración de ustedes. Creo vale la pena leerla y si alguno de ustedes tiene alguna inquietud, por favor hacerla. Sírvase leerla señor Secretario.

Secretario:

Da lectura a la excusa del señor Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, doctor Alberto Calderón Zuleta.

Señor Presidente:

Creo que es una excusa válida y que el presupuesto tiene un tiempo para aprobarse. Seguramente requieren del señor gerente, por lo cual quisiera pedirle a los ponentes se escogiera otra fecha, por ser un tema e información de interés nacional. Creo que entre más rápido se haga, mucho mejor, porque de las respuestas que dé el señor Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, depende la solución al racionamiento que tenemos, por ser el responsable directo. Propondría el día miércoles 2 de diciembre en las horas de la tarde.

Honorable Representante Moisés Tarud Hazbund:

Señor Presidente. ¿Por qué no aprovechamos la presencia del señor Viceministro de Minas y salimos de unas inquietudes que hay en cuanto al racionamiento?

Señor Presidente:

Por supuesto, al final cuando le demos la palabra al señor Viceministro.

Honorable Representante Moisés Tarud Hazbund:

El hablará sobre regalías.

Señor Presidente:

Y sobre ese tema le pediremos muy amablemente que nos hable.

Honorable Representante Moisés Tarud Hazbund:

Es que el señor Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, dijo por la televisión que una vez entrara el Guavio, se terminaba el racionamiento en Bogotá. Fíjese usted señor Viceministro, que nosotros hemos sufrido el racionamiento desde antes de estallar la catástrofe de la sequía. Resulta que los amigos guerri-

llos se dedicaron a tumbar torres y en ese entonces la excusa que nos daban, era que por las torres no podían generar energía para la Costa, pero resulta que ahora están tumbando torres de energía y no pasa nada, seguimos con el mismo racionamiento. Llegó la interconexión con Venezuela. Le dije al señor Gerente de ISA; creo que los cien megavatios no pueden ser transferidos al interior del país porque las líneas no resisten. Me respondió: "vamos a hacer unas interconexiones". Con el fin de seguir el racionamiento allá en la Costa, fíjense ustedes. Ese es el problema señor Viceministro, prácticamente no sabemos qué es lo que está pasando, no sabemos a ciencia cierta cuál es el problema real, varias térmicas de la Costa entraron ya en funcionamiento, recuperamos unos ochenta megavatios y sin embargo seguimos en racionamiento. Ahora se aumentó a los sábados y los días feriados, ¿cómo le parece? Aquí viene el Ministro, viene el Viceministro, les decimos todas esas cosas y no pasa nada, ellos se van tranquilos, felices y no pasa nada.

Señor Presidente:

Quiero aclarar que la presencia del señor Viceministro de Minas es voluntaria, no está obligado a responder las preguntas que le planteemos. Simplemente, si tiene la voluntad y la información a mano le agradeceríamos la información a la Comisión, en qué estado se encuentra ese proyecto y cuál va a ser el proceso hacia adelante, cuándo ese proyecto entra a operar, si es verdad lo que dice el doctor Moisés Tarud.

Honorable Representante Moisés Tarud Hazbund:

Informo lo que dijo el señor Gerente de ISA. Con el Guavio no hay nada de racionamiento, eso es más de la mitad de la energía que están generando todas las térmicas e hidroeléctricas del país. Sólo que no saben qué hacer con el agua. Eso no es así.

Señor Presidente:

Continuamos con el orden del día y luego le damos la palabra al señor Viceministro, una vez evacuemos dos cositas que tenemos sobre la mesa. Hay una carta que envía la BP, sobre una invitación que hacen a u desayuno y una visita a los pozos de Cusiána, Da lectura a la invitación formulada.

Piden que les definamos la fecha o fechas. Cuando quieran desayunamos y en ese momento definimos el día de viaje a Yopal. Quisiera que fijáramos el desayuno para el miércoles, para que el señor Secretario le comunique a la señora Rita Barrera Ochoa, que ese día estaremos a partir de las siete y media de la mañana, o sea, el miércoles 2 de diciembre.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Para presentar una proposición dado que estamos en ese punto. Inicialmente en forma verbal y luego lo paso por escrito, porque es muy a propósito por estar aquí el señor Viceministro, que indirectamente le toca y es la siguiente: solicitar que no sólo la Comisión Quinta sino la Cámara de Representantes en pleno, se vincule con la celebración que vamos a realizar en la ciudad de Tuluá, de los veinte años de la creación del Hospital Regional Tomas Uribe, la cual tiene su sede en esta ciudad. Esta entidad de salud de primer orden, ha venido prestando eficientes servicios a una zona muy amplia del Departamento del Valle del Cauca y dieciocho o veinte municipios y se ha convertido en centro piloto para el internado de los estudiantes de medicina de la Universidad Central del Valle.

El próximo mes de enero se celebran los veinte años de la creación de esta entidad, la cual se terminó de construir durante la gobernación del doctor Marino Rengifo Salcedo. Por eso hago alusión al señor Viceministro y pienso que es una forma estimulante de hacer que estas instituciones, que vienen cumpliendo con tan eficiente labor, sigan adelantando sus proyectos y realizaciones. Por ello es que el Congreso Nacional debe solidarizarse con ellos.

Entonces, mi proposición señor Presidente, va encaminada a buscar la solidaridad, no sólo de la Comisión, sino de la Cámara en pleno, mediante la expedición en copia de estilo de la proposición. Perdóneme señor Presidente y honorables Representantes que como tulleño y como único representante de ese sector del Departamento, sea el encargado de llevar la proposición en la fecha en la cual se vayan a realizar las actividades.

Señor Presidente:

Como no hay otra proposición sobre la mesa, existen dos temas que no demoramos en evacuar: para el próximo jueves había una citación por parte del doctor Edgar Eulises Torres, al Director del Inurbe, al Director del Fondo de Solidaridad, para discutir el tema de lo frágil que ha sido el Chocó con estos últimos sismos, desafortunadamente creo que no podremos llevarlo a cabo ese día y voy a proponerles a los honorables Representantes aplacemos ese debate para el próximo martes primero de diciembre, dado que la Comisión ha sido invitada por las Empresas Públicas de Medellín e ISA a discutir el proyecto de ley que tiene que ver con la reforma al sector eléctrico y como ésta es una ley de trascendental importancia para el Gobierno y para el país, hemos querido aceptar esa invitación, los ponentes y varios parlamentarios, para que allá en Rionegro podamos discutir el proyecto en compañía de funcionarios de esas dos entidades. Pongo en consideración la propuesta de aplazar ese debate para el primero de diciembre y que podamos desplazarnos el próximo jueves a Rionegro a discutir el proyecto de reforma al sector eléctrico. Si alguien tiene alguna objeción, agradecería la manifestara.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Ya que usted tocó eso, precisamente a mi oficina fue un representante de Medellín y pienso que a las oficinas de los demás colegas también, con el propósito de buscar el interés de los miembros de la Comisión, para que asistiéramos a Medellín. Como se tenía ese tema para el jueves, le dije que había dificultad en eso.

Como ya quedamos eximidos de ese compromiso, en relación al jueves, me gustaría acompañarlos a Medellín, sabiendo obviamente cuáles son las condiciones del viaje; si se va a sesionar allá en el día y volvemos a Bogotá ¿o cómo?

Señor Presidente:

No va a ser una sesión formal, vamos a escuchar los planteamientos de ISA y de las Empresas Públicas de Medellín sobre el proyecto. Asistirá el señor Ministro de Minas y Energía y el señor Viceministro. Vamos a escuchar de una forma más concreta el proyecto que han venido discutiendo los ponentes con los funcionarios del Ministerio. El viaje es pago, el tiquete lo suministra las Empresas Públicas de Medellín por medio de Aces. Saldríamos de aquí a las siete de la mañana y estaríamos de regreso a las tres de la tarde. el pasaje está garantizado y agradecería que fuera el mayor número posible, porque éste es un proyecto de ley que va a llegar muy fácil a la concertación entre los ponentes del Senado y de la Cámara.

Esperamos que los miembros de esta honorable Comisión se enteren a profundidad del tema y que aquí podamos evacuarlo, porque la idea es que este proyecto de ley salga antes de terminar el primer período de esta legislatura. Le pediría al doctor Iván Name que es el ponente, coordinar con el funcionario de Empresas Públicas de Medellín la entrega de los tiquetes a las personas que van a viajar por parte de la Comisión.

En el otro punto le agradecería al doctor Germán Huertas, quien ha coordinado un almuerzo con la SAC, que el jueves voy a estar en Medellín, porque soy ponente de la ley eléctrica y por lo tanto debo desplazarme, que con algunos de los ponentes de la ley de reforma agraria, como el doctor Juan José Chau, me pudiese

atender ese almuerzo y comentamos luego lo que allí se discuta.

Ello en razón a que no creo conveniente aplazarlo y porque creo que el doctor Juan José Chau, quien es también ponente de la ley de reforma agraria, los doctores Franco Salazar Buchelli, Luis Fernando Rincón y Edgar Eulises Torres, pueden participar. Ahora bien, si alguno de ustedes quiere viajar a Medellín, también es bienvenido a discutir el proyecto de ley de reforma al sector eléctrico. Es un foro y no una reunión formal de la Comisión.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Señor Presidente de la Comisión Quinta de la Cámara, honorables Representantes. Quiero en primer lugar manifestar la importancia que el Gobierno Nacional y en especial el Ministerio de Minas le da a la aprobación del proyecto del Fondo de Regalías. Primero, porque creemos que está a tono con la redistribución en las células básicas de la Nación, puesto que es factible que a través de esos recursos se dé un mejor desarrollo a las regiones, a los municipios y a los departamentos, a pesar de que hoy al no estar aprobado el fondo de Regalías, ese ocho por ciento (8%), que equivale al cuarenta por ciento del total de las regalías, llega a la Tesorería General de la Nación de acuerdo con la ley de presupuesto.

Voy a explicar aquí lo que creemos conveniente, de lo que conocemos de la ponencia del Senado y con toda claridad a la Cámara, algunos de los artículos que para el Ministerio y para el Gobierno serían inconvenientes o por lo menos contrarios a la filosofía con la cual se ha hecho el proyecto de ley del gobierno, no sin antes agradecer también, porque creo que es importante recalcar la diligencia, el tiempo que le ha dedicado el honorable Senador y los ponentes del Senado, lo mismo que las personas que están interesadas por el tema en esta Comisión de la Cámara, al Senador Salomón Náder en especial, porque la verdad es que a pesar de la existencia de artículos en los cuales no estamos de acuerdo con ustedes, él ha mostrado una diligencia especial y un conocimiento del tema que debemos respetar y que también reconocemos.

Ya lo decía aquí el honorable Representante Guerra, del 20% que está hoy para el total de las regalías, a partir de la Nueva Constitución, lo que hemos hecho es que el 8% que antes y hoy todavía es y así debe seguir siéndolo como lo confirma un concepto del Consejo de Estado que nos llegó en el día de hoy, es el porcentaje que debe seguirle llegando a la Nación.

Este 8% equivaldría en el año 1992, el total de regalías más o menos a doscientos setenta mil millones de pesos, de los cuales el cuarenta por ciento son los que van a la Nación y el resto a los municipios y departamentos productores. Hemos querido reconocer en el proyecto del Gobierno que esas entidades productoras, municipios y departamentos, que hoy vienen recibiendo el sesenta por ciento de las regalías, lo mantengan, porque bien lo decía el honorable Representante Silva, allí se hace un esfuerzo para explotar el yacimiento y hay que reconocerlo.

De tal manera que en la filosofía del proyecto gubernamental esos porcentajes para los municipios y departamentos productores no se deberían modificar y a partir de la diferencia, o sea, el 8 o el 40% del total, empezaba a crearse el Fondo Nacional de Regalías.

Honorable Representante Franco Salazar Buchelli:

Vamos a hacer un poquito de claridad sobre esos porcentajes doctor Rengifo. Usted habla del veinte por ciento del valor total. ¿Se destina a regalías o no?

Señor Viceministro de Minas, doctor Federico Rengifo Vélez:

La situación es así: del 20%, el 8% va a la Nación y el 12% a los departamentos productores. La filosofía

con la cual creemos que se debe constituir el Fondo es la siguiente: en el evento que se descubra un yacimiento en un municipio, es un hecho que no enriquece por sí mismo a la Nación ni al municipio. Lo que hay que hacer es explotarlo y con ello generar un mayor valor agregado a toda la Nación. El esfuerzo económico de la explotación no es hecho única y exclusivamente que es un esfuerzo que compromete los recursos fiscales de toda la Nación. Así ha sido para explotar El Cerrejón, Cerromatoso y así ha sido para explotar los hidrocarburos. De alguna manera esos recursos pertenecen en términos generales a toda la Nación.

Quiero aclarar un punto. Los doscientos sesenta mil millones del año 1992 en regalías no incluyen Cusiana, que como todos conocemos es un punto que está por discutirse, pero que va a agrandar en forma drástica las regalías, sin embargo hemos conocido que en la ponencia con la cual el Senador Náder está trabajando, la filosofía de que los recursos que van al fondo deben beneficiar al resto de la Nación, puede distorsionarse y quiero manifestarle a la Comisión Quinta de la Cámara esos puntos, en los cuales creemos es inconveniente que se apruebe ese articulado que aquí se presenta. Primero, porque desvirtúa la filosofía del proyecto. Ya se les reconoce el *statu quo* a los productores, por lo cual no tendría por qué de nuevo volverse a beneficiar de ese 8%. Creemos todo lo contrario, si hoy en día la Nación con ese 8% hace una distribución a todos los territorios de la Nación, dentro de los ingresos de la misma, una vez creado ese fondo, lo que tenemos que orientar es que esos recursos vayan específicamente a las reuniones no productoras, porque las otras se encuentran en ese porcentaje que hemos denominado *statu quo*.

Empieza o trata de hacer una conformación de la Comisión Nacional de Regalías que distorsiona ya esa filosofía, la cual entiendo está planteada para trece miembros, de los cuales ocho podrían ser de los departamentos productores. No podríamos estar de acuerdo con eso. Hemos planteado que esa Comisión esté integrada por gobernadores integrantes de los Corpes, precisamente de entidades no productoras.

Igualmente, se introduce un elemento para que esos fondos que tienen además una destinación muy específica por su constitución, para la generación de proyectos de minería, de medio ambiente, inclusive para generación de proyectos de inversión de los municipios, esa prioridad no se mantenga, como aparentemente no se va a mantener, al generarse unas preferencias a aquellas entidades que han aportado al fondo. Existe una distorsión en la filosofía general que hemos querido generar para el Fondo de Regalías.

También quiero manifestar que el Ministerio no cree conveniente que se le ponga una camisa de fuerza a la distribución como una especie de situado fiscal, para la cual deba hacerse en términos de porcentajes cada una de esas inversiones. Entiendo que se está planteando el 20% para minería, el 30% para proyectos de medio ambiente y el resto para proyectos de inversión. Creemos que debe dejarse libre y que la Comisión tiene que ser en su conformación lo que diga cuál es la orientación, teniendo en cuenta que la Constitución la amarra a esos proyectos. Esos puntos están tratados en la ponencia del Senador Náder y debemos manifestar de nuevo, que no serían convenientes para el Ministerio, porque distorsionan esa filosofía. Está también una serie de artículos en los cuales se hace una distribución a las regiones, regiones que todavía la ley no ha identificado y por consiguiente, sería entrar a hacer algo que a nuestra manera de ver puede llegar a ser inconstitucional.

La regalía debe ser otorgada de acuerdo a la Constitución, a las entidades territoriales y la región todavía no es una entidad territorial. Entonces se hace una distribución a las regiones, dándose más o menos el diez por ciento de esas regalías y en la medida en que no estén las regiones en la legislación, prevé la ponencia que esos

recursos pasarían a las entidades, departamentos y municipios productores, en un cincuenta por ciento y el resto a productores menores. Sabemos que tratar entidades territoriales que la ley no ha creado es inconstitucional.

En el caso del puerto, desafortunadamente la Constitución ha sido muy clara, entiendo muy bien que debe beneficiarse a los municipios que pueden estar aledaños a los puertos, pero la discriminación que se hace taxativa en la Constitución, puesto que los departamentos aledaños no son puertos productores, no son entidades territoriales portuarias y el problema del puerto de Coveñas y municipios cercanos, que seguramente necesitan esos recursos, no lo puedo negar y creo que las personas tienen que reconocerlo así, pues nos parece que no solamente es arbitrario, sino que además genera de pronto una inconstitucionalidad.

En el punto de las regalías del níquel existen problemas graves. Ustedes conocen muy bien que la explotación del níquel es en Cerromatoso, en el Departamento del Córdoba. Hemos planteado que la regalía que está hoy pactada en esos contratos de asociación del 8%, aquí se le va a subir al 12%, pero obviamente como no puede aumentarse a los contratos ya hechos, entonces el Senador está planteando algo que a nuestra manera de ver copia una concesión que se hizo en hidrocarburos y es que la diferencia entre las regalías que están pactadas en la asociación y la que se está planteando en el proyecto la pague Ecopetrol. El ha dicho que la diferencia entre el 8% de níquel y el 12% que propone, la pague el IFI. Le hemos pedido a esta entidad que nos diga cuánto le vale esto. Han hecho un cálculo, con base en el cual eso podría costar 980 millones de pesos trimestrales, con lo cual el IFI terminaría siendo una entidad que se dedicara casi exclusivamente a pagar esas regalías.

Pensamos que ese punto debe mirarse con mucho detenimiento, lo mismo que una distribución que allí se hace casi que en forma puntual; los municipios de Córdoba que merecen recursos, no quiero apartarme de las necesidades de las regiones, como no son entidades territoriales productoras, se les asigna por ley en forma individualizada unos porcentajes de las regalías. El Ministerio no puede estar de acuerdo con eso, creo que es inconstitucional y que es ilegal esa manera de ver el proyecto y queremos manifestar que no estaríamos de acuerdo con ese punto.

El artículo dice textualmente así: "La compensación monetaria por la explotación de níquel destinada al Departamento de Córdoba, como departamento productor, se le destinará al Instituto de Desarrollo Departamental de Córdoba o a la entidad que los sustituya en sus funciones y a los municipios de la zona del San Jorge no productores, así:

Instituto Departamental de Córdoba o la entidad que lo sustituya en sus funciones, el 2%; Municipio de Ayapel, 7%; Planeta Rica, 7%; Puerto Libertador, 7%; Puerto Nuevo, 7%; Buenavista, 4%, para un total de 34%.

Más adelante hay otro artículo en donde estamos de acuerdo, por virtud del cual, la ponencia del Senadores el caso de Cerromatoso, obliga a que las inversiones y los costos de la Nación vayan en un porcentaje, especialmente con un 67.6% para el IFI y la diferencia del 32.4% para el Departamento de Córdoba. Eso nos parece que no tiene ningún asidero legal y que desvirtúa la capacidad de inversión que deben tener estas entidades.

Hay un punto con relación al carbón en el cual también el Ministerio cree que es básicamente la fórmula con la cual se puede liquidar, no diría yo que Carbocol y en eso quiero llamar la atención de los honorables Representantes, sino el fomento a la pequeña minería y voy a explicar por qué.

Carbocol tiene una parte y una explotación de gran minería, que es la del Cerrejón, la que todos conocemos;

pero también tiene como función legal la del fomento a la pequeña minería y ahí hay graves problemas sociales en todo el país. Esta entidad ha hecho muchas acciones en diferentes departamentos de Boyacá, en el Valle del Cauca, en los Santanderes, donde existen problemas con el pequeño minero, haciendo inversiones para ayudarles a tener tecnificación en la explotación de las minas. Son no sé cuántos mineros que estarían perdiendo la posibilidad de tener recursos para fomento. Por eso el Gobierno está creando a Ecocarbón, dividiendo a Carbocol, dedicándolo a exportar como lo está haciendo y para eso le vamos a sanear su aporte, le vamos a entregar mil millones de dólares, la mitad a través del presupuesto y la otra mitad por medio de Ecopetrol y se dedica a ser una entidad comercializadora de carbón, con el ánimo de competir en el mercado mundial; inclusive poder ser vendida en términos comerciales en un futuro y el resto, las funciones que hoy tiene Carbocol para el fomento de la pequeña minería del carbón, se harían con Ecocarbón.

Los recursos a Carbocol no le llegan por regalías sino mediante compensación del Cerrejón, en un setenta por ciento de ellas. Con Esa cifra Carbocol distribuye parte a la comercialización y parte para el fomento de la minería. De allí debe salir la plata para Ecocarbón. Si aumentamos la regalía del carbón, como se establece en la ponencia, del 5 al 10% y se le disminuye ese 5% de aumento a la compensación, quiere decir que por esa vía Carbocol no va a recibir esos recursos. No sé si soy claro en el tema, pero estoy seguro que el primer perjudicado no va a ser la comercializadora, sino las entidades pequeñas y medianas de Ecocarbón.

Creemos que si el esfuerzo que ha hecho el Gobierno en el presupuesto nacional de entregar quinientos millones de dólares, en detrimento de otras inversiones que se habrían podido hacer en salud, en fin, en mil cosas, mal podríamos ahora por medio de esta ley, darle la vuelta para liquidar o estrangular financieramente a Carbocol. El Ministerio quiere decir que es partidario de que la regalía sea del 5% y la diferencia se haga por compensaciones.

Existe otro artículo que nos parece va en contravía de muchas de las cosas de hoy en día, el que trata de la prohibición a través del artículo 58 de la ponencia, de la venta de acciones donde está participando la Nación. Creemos que una ley no puede prohibir que la Nación saque al comercio sus bienes, sus activos o sus títulos.

El artículo dice: "En los casos en que la explotación de los recursos naturales no renovables sea rentable para la Nación, los derechos de ella en las entidades que por concesión, participación o asociación explotan dichos recursos naturales, no podrán ser vendidas o transferidas bajo ningún título antes de que ocurra la reversión. Se excluye de esta norma lo establecido en el parágrafo primero del artículo 52 de la presente ley". Ese es el de hidrocarburos y carbón.

El parágrafo primero dice: "La participación nacional y su costo correspondiente a las mismas instalaciones o a la implicación de las instalaciones existentes en la explotación de las minas de níquel de Cerromatoso, en el Municipio de Montelíbano, establecido en el presente artículo, se distribuirá en proporción al 66.7 para el IFI y el 33.3% para el Departamento de Córdoba, el cual podrá pagar su participación con anticipo o pignoración total o parcial de sus regalías futuras".

Este artículo nos parece que no está dentro del espíritu del proyecto de ley que el Gobierno presentó y quisiera que el Congreso aprobara.

Hay un punto adicional con Carbocol, que me comentaba el doctor París. Se le está pidiendo a Carbocol un poquito, que pague las regalías que hoy tienen los pequeños explotadores de carbón, siguiendo el mismo criterio que se utilizó para que Ecopetrol pagara las regalías de diferencia. Son unos sesenta contratos que debe pagar a pesar de eliminarse el impuesto. Se les está dando el 5% de regalías a esas explotaciones que hoy

tienen firmados contratos con el Ministerio y no se les puede colgar esas regalías. Eso terminaría por afectar mucho más la posición de Carbocol.

Estos, en términos generales son los artículos que de acuerdo a lo que conocemos de la ponencia, creemos que no son convenientes, por lo cual queremos llamar claramente la atención de la Comisión Quinta de la Cámara, para que cuando hagan la sesión conjunta o bien, para cuando ustedes quieran tener el proyecto, tengan en cuenta nuestras apreciaciones, que también se las manifestaremos a los honorables Senadores, cuando sea oportuno.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Con la venia de la Presidencia; si existen dificultades en el Senado, ¿cuál va a ser el procedimiento para que este proyecto tenga tránsito en la corporación?

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

De alguna manera hicimos algo que de pronto por ingenuidad propia o no nos dimos cuenta, existen dos proyectos del Gobierno en el Senado, el de las regalías y el eléctrico y eso posiblemente no se ha tenido en cuenta en la ponencia. En el Senado se está trabajando con serenidad en el proyecto de regalías y lo mismo en el de la ley eléctrica. Se ha planteado la sesión conjunta de las dos Comisiones, pero no podría definir cuál es el mecanismo que ustedes van a utilizar.

Señor Presidente:

Quiero aclarar esa parte. En el Senado no tienen ninguna observación, por lo menos los ponentes, para la sesión conjunta. Inclusive, ya firmaron la ponencia del doctor Salomón Náder.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Pero sí le puedo hacer una propuesta, si usted lo tiene a bien, antes de definir lo de la sesión conjunta, si la honorable Comisión de la Cámara lo quiere así, promovemos una reunión entre los ponentes del Senado y los de la Cámara con el Ministerio, para que allí podamos ventilar nuestra posición y también el procedimiento, que creo es lo que el honorable Representante Huertas está solicitando. Si ustedes quieren nosotros lo hacemos.

Señor Presidente:

El procedimiento ya está establecido. Aquí la Comisión aprobó en días pasados sesionar conjuntamente; lo que falta para implementar ese procedimiento es que las mesas directivas de la Cámara y Senado firmen una resolución convocándonos, tal como lo establece el reglamento. Cuando nos convoquen miraremos si en esa primera sesión se le da primer debate a la proposición o se le discute el proyecto, o si definitivamente a las dos mesas directivas no han llegado a un acuerdo sobre la sesión conjunta. Tal como hoy está la situación y de no llegarse a una concertación con la intermediación del Ministerio de Minas, serán ellos los que le den el primer debate y seguir el trámite hasta que llegue aquí para darle primer y segundo debates. Ello conlleva a que este proyecto de ley no sea ley de la República antes de terminarse este año de 1992.

Honorable Representante César Guerra Tulena:

Como precisamente todos tenemos intereses en este proyecto, productores, no productores y Gobierno, lo que aquí habría que establecer es lo siguiente: se autorizó por esta Comisión y la Quinta del Senado la sesión conjunta, no sé si las mesas directivas de Senado y Cámara ya autorizaron a sus respectivas Comisiones el hacerlo, por lo cual, ante estos inconvenientes, transmitidos en la tarde de hoy, hagamos de cuenta como supuesto, que está autorizada la sesión conjunta que vamos a hacer, aunque no firmé la ponencia por razones obvias aquí explicadas esta tarde.

Las razones de inconveniencia que expone el Gobierno, las avalo también bajo este punto de vista. Les pedí a los otros ponentes de la Cámara que no se precipitaran a firmar la ponencia, en tanto no nos escucharan esta tarde, para que se tomara una decisión en consenso y conjunto por parte de la Comisión. Tengo entendido que uno de los ponentes la firmó, por cuanto así me lo manifestaron esta mañana, que es el honorable Representante Tomás Devia. Creo que el honorable Representante Julián Silva no la ha firmado hasta ahora, la honorable Representante Graciela Ortiz de Mora no la ha firmado y desconozco la suerte por parte del honorable Representante Antenor Durán.

En estas condiciones señor Presidente, pregunto, ¿cuál sería el camino a tomar si se convoca a sesión conjunta? Aspiro a que usted en conjunto con el Presidente de la Comisión Quinta del Senado, el Ministerio de Minas y los ponentes de la Comisión Quinta del Senado y de la Cámara, podamos llegar a una reunión, para ver la posibilidad de un consenso, la concertación y la aproximación al proyecto.

Honorable Representante Germán Combariza:

Inicialmente asistí a varias reuniones en el Senado de la República, cuando se inició el estudio del proyecto y posteriormente me substraí de la discusión, por cuanto su señoría nombró una Comisión especializada de ponentes para este proyecto. Desde luego, quienes no somos ponentes de ese proyecto, no quiere decir que no tengamos interés en un proyecto tan importante y trascendente para la vida económica del país, pero no podía inmiscuirme con unos ponentes que fueron designados y que ahora se termine en sesión conjunta para que a la velocidad que da la culminación de una actividad legislativa, se aprueben a la carrera unos artículos sin saber qué estamos aprobando.

Quiero precisarle al Gobierno que estoy en condiciones para que los asesores del Ministerio de Minas y Energía me ilustren artículo por artículo lo que vamos a aprobar. Señor Presidente, no vamos a llegar aquí a que hubo un acuerdo de ponentes y todos a pupitrazo limpio saquemos un proyecto, para que luego nos hagan reclamos en otros departamentos. Quiero solicitar señor Presidente que tengamos cuidado en eso, asesorarnos artículo por artículo, para ponernos al día, porque quiero ser consciente y racionalmente saber lo que voy a votar, en un proyecto de gran trascendencia para la vida económica nacional.

Si queremos acelerar el proyecto, no creo que deba existir acuerdo de voluntades de los ponentes, aunque eso esté bien como paso fundamental para que haya suficiente ilustración, más necesaria para la Cámara, porque el Senado ha estado trabajando seis meses en ese proyecto. Allí han estudiado artículo por artículo y en la Cámara no y por ello no voy a votar a pupitrazo limpio un proyecto de esa magnitud, sin la debida ilustración.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Nosotros con mucho gusto estamos dispuestos a dar la instrucción que usted nos diga, a usted y a todos los demás Representantes.

Señor Presidente:

A ver doctor Germán Huertas. Cuando se nombró esa Comisión especializada que usted establece, también se abrió las puertas a quien quisiera asistir. En ningún momento se dijo que tenían que reunirse única y exclusivamente ellos. Así como se tiene la posibilidad de asistir a Comisiones distintas a la nuestra, allí con mayor razón tenía usted derecho y lo tiene cualquiera de esta Comisión, a participar. No creo que seamos tan especializados pero hay que nombrar a alguien, hay que definir quiénes son los ponentes. Definitivamente aquí no hay especialistas en petróleo ni en energía, pero alguien tiene que estudiar el proyecto.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza:

No cuestiono el procedimiento. Es el resultado final.

Señor Presidente:

Estoy de acuerdo y no lo voy a votar a pupitrazo limpio. También hice algunas observaciones al comienzo de la sesión y en ellas me mantengo, así me quede solo, pero creo que este es un proceso tan importante para los productores como para los no productores y creo que más para estos últimos, por cuanto los primeros ya tienen de hecho las regalías. Entonces creo que vale la pena lo que usted plantea. Si ustedes quieren podemos volver a invitar al señor Viceministro, para que aquí con cifras y con un papelógrafo, nos dé una ilustración mucho más completa.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Precisamente era para eso señor Presidente. Para solicitarle al señor Viceministro y a sus funcionarios, al doctor París y a todos los que queramos, de pronto hacer una reunión informal específicamente para eso. Porque la verdad es que la mayoría de la comisión no conoce el tema. Aquí hay una sugerencia del doctor Hernando Torres que me parece muy oportuna: Sería bueno hacer una reunión en el Ministerio.

Señor Presidente:

Claro, allá es donde está la información.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Le ponemos fecha si le parece.

Señor Presidente:

Podríamos ir el martes en las horas de la mañana.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Los invitamos a desayunar en el Ministerio.

Señor Presidente:

Bueno, el martes tenemos reunión por la tarde, ¿por qué no almorzamos aquí ese martes?

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Es decir, si ustedes deciden que ese proyecto sea ley de la República en esta legislatura, habría que hacer un esfuerzo, para buscar por parte de cada uno de ustedes la ilustración suficiente, artículo por artículo, porque de pronto si no hay concertación con el Senado, no existe el tiempo suficiente, aun con la buena voluntad de concertación, de aprobarla en ambas Cámaras.

Señor Presidente:

Definamos si hacemos la reunión aquí o en el Ministerio.

La hacemos en el Ministerio el día martes, a las diez de la mañana y podemos almorzar allá.

Muy bien, queda para el martes primero de diciembre, a las diez de la mañana, en el Ministerio.

Honorable Representante Julio Guerra Tulena:

Pero antes de eso Presidente, sin que ello perturbe lo que se está programando; ¿por qué no nos proponemos con el Ministerio a trabajar paralelamente para ir buscando una concertación, en tanto ellos adquieren lo otro?

Señor Presidente:

Doctor Guerra, le prometo que mañana me reuniré con el Presidente de la Comisión Quinta del Senado, para que conjuntamente con el Ministerio de Minas miremos cómo podemos acordar una reunión entre los ponentes, para ver cuál sería la metodología hacia adelante.

Honorable Representante Iván Name Vásquez:

Sería importante aprovechar la ocasión de su entrevista con el Presidente de la Comisión Quinta del

Senado, para ver cómo vamos analizando procedimientos para que no estemos en esto mismo cuando se trate de la ley eléctrica. Guardo mucho respeto por todos los Senadores de la Comisión Quinta, entre otras cosas porque allí hay un Senador con el mismo apellido, a quien admiro profundamente, pero lo que no pueden pensar en Colombia en estos momentos, los miembros de la Cámara Alta o Senado de la República, es que nosotros somos hoy una Cámara de Diputados de tercera categoría, donde nuestra posición es más de adherencia que de discusión. Entonces es para allanar de una vez el camino.

Hoy tuvimos un almuerzo convocado muy amablemente por el doctor Ochoa, Secretario de la Comisión Nacional de Energía y precisamente nos cuidamos los ponentes de hacerlo nosotros, para evitar herir susceptibilidades. Resulta que sólo fue uno de los tres Senadores ponentes de esta importante ley. Lo digo hoy aquí porque estamos a tres semanas del período de descanso y tampoco presentaremos adhesiones a las ponencias de alguien en el Senado de la República. Vamos a discutir seriamente como lo hemos hecho con los doctores Diego Patiño, Hernando Torres y Julio Guerra en la Comisión Nacional de Energía. Hemos ido desmenuzando y trabajando, artículo por artículo y esperamos a la mayor brevedad, ir al Senado para presentar una ponencia que no sea unilateral o unicameral.

Para terminar, porque sé de la impaciencia señor Presidente, además me siento comprometido con su gestión al frente de esta Comisión, pero quiero hacer una salvedad a esta directiva, con todo afecto y con todo respeto. No nos vamos a adherir a las ponencias del Senado y esperamos que su gestión, que va a ser exitosa, nos aproxime, para que las necesidades del Gobierno y del País tengan respuesta. Detrás de esto no están las posiciones coyunturales que quieren hacer algunos, sino los intereses de un país. Por ejemplo, si la ley eléctrica no pasa o no se le da el tránsito en este primer período de esta legislatura, nos vamos a quedar sin inversiones, sin préstamos y con dificultades, que de veras, todavía nuestros hijos más que nosotros, las sufrirán.

Pero eso no puede ser en aras de tener una consideración de segunda, porque creo que tenemos que recuperar el papel protagónico que no podemos perder. En eso tiene mucha culpa el Gobierno, por cuanto metió todo por el Senado, pensando que la Constitución nos había relegado a una Cámara de segunda. Pero queremos ayudar al Gobierno y ahora le pedimos que nos ayude a nuestro Presidente a allanar esas dificultades, para que el 16 de diciembre no se diga que fue falta de voluntad de la Cámara para con estas iniciativas.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Tuve la oportunidad de asistir a una de las tantas reuniones que se efectuaron en el seno de la Comisión Quinta del Senado de la República y me llamó la atención como se estaba redactando la ponencia, con todo el respeto que le tengo desde luego al Senador Náter. Nos habíamos reunido con el señor Presidente y le manifestaba que para mí la ponencia o las modificaciones eran absolutamente ajenas a todo el espíritu, a las características, al sentido abstracto y general que debe tener una ley.

Se discutía que si se cobraba o se sacaba a tal municipio y ahí estaban también representantes de departamentos que tienen minería, de hierro, níquel, carbón y realmente ésta es una ley, que repito lo que dije en esa Comisión ese día delante de los Senadores, que personalmente si me tocara votarla, la votaría toda en blanco, porque sería tanto como negar la clase de introducción al derecho, quienes somos abogados, puesto que es la primera cátedra que uno ve en la Universidad, ¿por qué? Porque es una ley absolutamente casuística, es una ley vergonzosa y es una ley que no obedece a un principio de concertación equilibrada, de sentido am-

plio, abstracto y general, sino a un sentido de competencia; ver cómo se tiene en un momento dado, la eventualidad de ir a un departamento a decir "yo logré que se incluyeran tres o cuatro mil millones"; en detrimento de un principio constitucional sano que el país estaba demandando.

Creo que esto hay que concretarlo una vez salga la resolución de las mesas directivas de Cámara y Senado. Creo que la mejor forma es que el doctor Julio Guerra y los demás ponentes de la Cámara presentes publiquen también su ponencia y sesionemos conjuntamente, para ir discutiendo ambas ponencias, lo cual es perfectamente viable. Tengo que confiar en los colegas de la Comisión Quinta de la Cámara, a quienes he visto trabajar, que conocen el tema y porque indudablemente no hay tiempo para meterse a fondo en todo este mare magnum de legislación que está llegando a la Comisión y ser básicamente pragmáticos; ¿cuántos días quedan? ¿Estamos en condiciones de evacuar esa ley de aquí al 16 de diciembre?

Considero que si mañana la mesa directiva de la Cámara saca la resolución y lo mismo pasa en el Senado, en tanto se publica pasarían ocho días, ocho días para hacer el tránsito a las plenarias, creo estamos absolutamente sobre el tiempo. Entonces, limitémonos a hacerle un estudio serio a la ponencia de los honorables Representantes de la Comisión Quinta de la Cámara y después la compaginamos con la del Senado.

En aquel día llegaron a proponer la eliminación de los Corpes, díjeme porque era un mecanismo que no había servido para nada, para eliminar la ley de regalías. Me atrevo a decir que eso me motivó a excluirme totalmente de la participación, porque ir a votar una ley en estas condiciones, pues no solamente es ir en contra de un principio filosófico y político sano, sino que equivale a reconocer unos exabruptos jurídicos que sinceramente dejan mucho que pensar.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Doctor Juan José, no se olvide que allá es donde reposa legalmente el proyecto.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Entonces, si sale la resolución de la Comisión desde la Presidencia de la Cámara y de la del Senado, ¿para qué sesionamos conjuntamente? Habría que presentar ambas ponencias, los ponentes de la Cámara y del Senado, artículo por artículo y sometemos cada uno a votación y así vamos eliminando todos los inconvenientes. Necesitamos la ponencia de los colegas de la Comisión Quinta de la Cámara para tener los elementos que permitan cotejarla con la ponencia del Senado.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Legalmente no podemos.

Señor Presidente:

Doctor Guerra. Puede usted preparar un documento por parte de los ponentes aquí, como borrador de trabajo.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Es absolutamente viable porque va a mediar un acto administrativo, si cabe esta última palabra, de la Presidencia de la Cámara, aprobando la sesión conjunta. Para ella existirán los ponentes de la Cámara y los del Senado y si no se ponen de acuerdo, pues no hay más remedio que estudiar las dos ponencias.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Entiendo lo siguiente, honorables Representantes: lo que no podría ser es la existencia de una ponencia por parte de la Cámara, de un proyecto que todavía no ha llegado. Sería el punto, pero eso no quiere decir que exista un documento.

Honorable Representante Juan Chaux Mosquera:

Estoy partiendo de la base de que la Presidencia de la Cámara va a sacar una resolución autorizando a la Comisión Quinta a sesionar conjuntamente con la respectiva del Senado. Al existir la sesión conjunta, lógicamente hay ponentes de Senado y ponentes de Cámara, por lo que pueden existir dos ponencias, las cuales vamos estudiando y evacuando.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

Presumo que no por el hecho de tenerse la sesión conjunta se asume la posibilidad de rendir ponencia. El procedimiento sería el siguiente: los ponentes de la Cámara pueden trabajar y tener un proyecto de ponencia, que por conocerlo nosotros y por entenderlo, podremos defenderlo en la sesión conjunta de Senado y Cámara y a manera de sustitutivas ir planteando las modificaciones que nosotros creemos sean atinentes. Pero no creo en la posibilidad de rendir ponencia por el hecho de autorizarse la sesión conjunta.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Si vamos a sesionar conjuntamente se supone que va a existir una ponencia.

Honorable Representante Hernando Torres Barrera:

La de la Cámara Alta y las sustitutivas que presentamos, que es lo que estoy proponiendo, que tengamos un articulado en el cual apoyarnos. Confío en los ponentes de la Comisión Quinta de la Cámara, es decir, no les he visto una redacción de estos artículos. Es más, el día que sesionamos por primera vez, el Presidente se opuso, la doctora Graciela Ortiz se opuso y personalmente me opuse. Usted estaba ahí doctor Juan José, el doctor Julio también, cuando usted propuso que hiciéramos la sesión conjunta y después cuando sesionamos en el Senado, fue un desastre, hasta en el modo como comenzaron a redactar los artículos, sin existir ponencia.

Honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:

También cuestiono mucho eso. Quiero proponer un concepto y que sea legal, firmar la ponencia con las salvedades del caso.

Señor Presidente:

Lo único que los convalida como ponentes es la resolución y ésta no ha salido.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Por eso mismo, pero lo importante es la parte jurídica. Doctor Hernando, ¿cuál es la diferencia, si ellos se abstienen de firmar la ponencia y como ponentes de la Cámara comienza a presentar modificaciones en el seno de la sesión conjunta? Ahora, si ustedes están de acuerdo, la otra fórmula sería no asistir y enterrarnos una ley que es noticia para el país.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Si la Comisión lo quiere, se puede hacer. Habrá sesión conjunta si decidimos asistir y hacemos quórum, pero no creo que debamos asistir sin antes haber agotado los esfuerzos por la conciliación, de lo contrario no vamos a hacer absolutamente nada, es la gran verdad.

Señor Presidente:

Creo que hay claridad. Mañana a primera hora me pondré en contacto con el señor Presidente de la Comisión Quinta del Senado, para ver cómo allanamos el camino con los ponentes y con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía. Para aprovechar la presencia del señor Viceministro, como hay todavía un tema pendiente por hablar, cual es el proyecto del Guavio y la repercusión sobre el racionamiento, quisiera que fuéramos bien cortos en los planteamientos. Primero el doctor Velásquez y luego el doctor Julián Silva.

Honorable Representante Tomás Velásquez Sánchez:

Doctor Guerra Tulena. Creo que volvemos a la inquietud que tenía, la cual acaba de exponer el doctor Chaux. Que vamos a concertar, ¿pero sobre qué? ¿Sobre la ponencia del Senado? Tenemos que tener una posición como Comisión de la Cámara y con base en esa posición que llevemos en borrador. ¿Qué es ponencia legal o ilegal? Vamos a concertar sobre los criterios que tengamos, sobre las divergencias que tenemos con ellos, porque si no tomamos una posición, no llevamos ninguna ponencia. Caemos en lo que queremos rechazar, la adhesión a lo que ellos tienen.

Es necesario honorables Representantes, que los ponentes nos presenten su ponencia, la leamos, la estudie, sentamos nuestra posición y con base en ello vamos a concertar con los ponentes del Senado. No podemos ponernos a concertar sin tener criterios formados sobre los beneficios y los perjuicios del proyecto.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente, señores Representantes, conjuntamente eso fue lo que me motivó en la mañana de hoy, a solicitarle al Presidente de la Comisión que abocáramos este tema en esta tarde, para que de común acuerdo decidiéramos lo que vamos a hacer al respecto y no los ponentes, por cuanto los pondríamos en una camisa de fuerza con unos acuerdos. De manera, que debe ser la Comisión la que decida cuál debe ser nuestra conducta.

Señor Presidente:

Quisiera leerles el artículo 171 del reglamento, el cual, cuando se trata de sesiones de Comisiones de ambas Cámaras, dice: "Ponencia: En el término indicado se presentará la ponencia conjunta. Si ello no fuere posible, el informe radicado en el primer orden será la base". Entonces, supuestamente el informe radicado va a ser el del Senado.

Honorable Representante Juan José Chaux Mosquera:

Lo que no es obstáculo para tener las modificaciones a la mano.

Honorable Representante Julio César Guerra Tulena:

Lo leemos artículo por artículo y no se mira que el procedimiento establece que para aprobar un artículo tiene que ser por mayoría, tanto de la Comisión de la Cámara, como por la del Senado y por lo tanto se requiere de quórum de la Comisión de la Cámara.

Señor Presidente:

Si habla de quórum, cuando sesionan conjuntamente las Comisiones Constitucionales permanentes, el quórum decisorio será el que se requiera para cada una de las Comisiones individualmente consideradas.

Señor Viceministro de Minas Y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

Creo que estamos enfrascados en algo que pienso que la posición del honorable Representante Chaux es válida. El hecho de que sesionen conjuntamente las Cámaras, creo le da una iniciativa a la Cámara. Recupera la iniciativa que no tenía, para un proyecto que no se conoce y luego, bien sea por vía de las sustitutivas o de la ponencia inicial, se puede llegar al texto definitivo, lo cual implica conocer un texto, con base en el cual podemos ir a la sesión conjunta.

Particularmente debo decir que el Ministerio está de acuerdo con lo que ha dicho el ponente honorable Representante Guerra, en las modificaciones, porque lo hemos discutido con él. Hemos discutido que esa potencia en los aspectos que hemos mirado como inconvenientes, nosotros lo avalamos, de modo que sí tenemos mucho interés que la Cámara mire bien ese proyecto antes de llegar a la sesión conjunta.

Honorable Representante Julián Silva Meche:

Antes que todo, quiero traer nuevamente a discusión la propuesta que nos hace el señor Viceministro, con

respecto a buscar unos canales de entendimiento, porque no quiero que quede en el aire. Me gustaría fijar una fecha, una hora tentativa, al menos para trabajar sobre ello. Puede ser el día miércoles o el jueves, por la mañana. Lo que dice el doctor Juan José y todos somos conscientes de ello, nuestro mayor enemigo a la hora de la verdad no son ni siquiera los puntos de divergencia, es el tiempo. Tenemos que andar muy rápido y tratar de llegar a unos entendimientos.

Otra cuestión: Tengan la completa seguridad que los mayores inconvenientes son los puntos que tratamos hoy; los demás creo no van a generarlos, ni aquí en la Comisión ni en la plenaria, en la medida que allanaremos ese camino, que se nos ha presentado un poco tortuoso. Tengan la seguridad que hacemos de este proyecto de ley una ley de la República.

Señor Presidente:

Muy bien: Quiero comentarles que hablé dos veces en las horas de la tarde con el doctor Calderón. El estaba a la espera de una respuesta, porque le pedí el favor de ello, en espera de esta sesión, a petición del doctor Julio César Guerra. Me comprometo para mañana hablar con el doctor Calderón, de acuerdo a lo que hemos convenido, para que le demos la concertación que esperamos se pueda dar y si no, tocará si así lo disponen las mesas directivas, sesionar con un documento que debe ser el de ellos, pero llevamos un pliego de modificaciones, como dice el doctor Juan José, donde podamos tener una mayoría al respecto de la votación allá. Señor Viceministro, doctor Rengifo, por favor podemos entrar a la segunda etapa de la discusión de hoy, sobre el cual el doctor Musa tiene interés.

Señor Viceministro de Minas y Energía, doctor Federico Rengifo Vélez:

No quiero caer en el incumplimiento de lo que aquí se dice. El punto en términos muy informales, porque señor Presidente, usted sabe que el tema del racionamiento es un tema neurálgico que tiene cifras que varían todos los días, en la medida que en el plan de emergencia han entrado proyectos que suman megavatios y que estamos necesitando para el plan de racionamiento y no tengo a mano los datos del punto. Pero sí quiero decirles lo siguiente: La emergencia por el racionamiento ha implicado, en términos de ponencia, que tengamos que traer a funcionar 850 megavatios, los cuales se habían calculado ingresar al sistema básicamente de la siguiente manera:

En primer lugar la interconexión con Venezuela y quiero hacer un paréntesis, que es grave y tal vez la opinión pública no la ha conocido en suficiente detalle, el día viernes pasado el señor Presidente de la República inauguró la interconexión de Venezuela por la Guajira, para agregar al sistema 100.000 kilovatios. Ese mismo día o al siguiente, después de una reparación de algunos días, entraba la planta de Termotasajeros, que tiene 160 megavatios, en Cúcuta y que distribuye a través de la línea Cúcuta-Ocaña-Bucaramanga. En ella la guerrilla voló siete torres. Los mismos kilovatios que estaban entrando por el sistema de Venezuela se estaban eliminando para enviárselos al resto del sistema, por esa voladura, inclusive un poquito más.

El plan de 850 megavatios hemos pensado que se podría lograr rápidamente con El Guavio, en la primera unidad, con 200 megavatios, con la interconexión con Venezuela, 100 megavatios, con las plantas de Ecopetrol (Gualanday, Villavicencio y Yumbo), 150 megavatios y el proyecto fracasado de la Barcaza en Cartagena, que aportaría inicialmente 30 megavatios con las estacionarias de Buenaventura, que deben aportar a razón de 30 megavatios y llegar a 50 megavatios y algunos otros proyectos de plantas como las de Termobarranquillá y Termocartagena, con lo que completaríamos el total de la emergencia del sistema. Obviamente estamos pensando que eso sería en la medida en que hidrológicamente pudiera funcionar bien, pero para desgracia del país,

ésta no ha funcionado, a pesar de que la gente ve llover en Bogotá.

Los embalses llegaron a tener una posibilidad apenas del 19% y subieron hasta el 39% se nos bajaron con posterioridad al 35% y hoy están que en el orden del 36,4%, es decir, a pesar de las lluvias de ese tiempo y con el pronóstico del Himat de que el invierno no va a ser como se podría esperar, estamos por debajo de la medida y quisiéramos que subieran al 55%, que es donde deben llegar.

En el caso del Guavio tenemos mucha fe, porque la primera unidad aporta 200 megavatios, como ya lo dije y creemos que como van las cosas en cuanto a las pruebas que se han hecho, es posible que esté entrando en el mes de diciembre. Ustedes saben que hay que hacer infinidad de pruebas y hemos allanado los caminos para que no existan problemas. Si las lluvias nos ayudan, ojalá podamos disminuir de alguna manera, en un gran porcentaje el racionamiento, pero asegurar fechas o fecha en la cual pueda levantarse en definitiva, no depende sino de la hidrología y decirlo así parece una ingenuidad, pero así es.

En el caso que mencionaba el honorable Representante Tarud, en cuanto a que una región tiene el potencial energético para no tener racionamiento y que por ese hecho debe eliminarse, dejando el racionamiento para el resto del país, no es válido. En primer lugar porque el sistema nuestro es interconectado, las hidroeléctricas están en determinadas regiones, como en su mayor parte en Antioquia y Bogotá y el peso de racionamiento no se lo podemos cargar a las regiones que por políticas anteriores no tuvieron capacidad de generación.

Así sería, por ejemplo el caso si Termoguajira tuviera que entrar en reparación y se le dijera a esa población que como Antioquia es la generadora, pues no se le enviaría energía y ustedes deben estar a oscuras porque su planta está en reparación. Pueden suceder casos puntuales como Cúcuta, que por efecto de la voladura de torres no se puede transportar energía a otras localidades y como ésta sobra en Tasajeros, pues no opera el racionamiento para Cúcuta.

El racionamiento entra en forma proporcional en un sistema general de interconexión, en una bolsa común, el esfuerzo debe ser de todos y no solamente de una o pocas regiones, lo cual sería injusto en términos generales.

Señor Presidente:

Muchas gracias señor Viceministro, muchas gracias al doctor París. Convocamos a la Comisión para que el próximo jueves nos acompañen a Medellín y el próximo martes a las diez de la mañana en el Ministerio de Minas, para que empecemos a discutir el proyecto correspondiente y por la tarde, a las cuatro, en la plenaria, muy seguramente les puedo informar en qué van las conversaciones. Les solicito a los ponentes de la reforma agraria que nos reunamos a continuación con los funcionarios del Incora y se cita a la Comisión para sesionar el próximo martes a las tres de la tarde.

El Presidente,

Diego Patiño Amariles.

La Vicepresidenta,

Graciela Ortiz de Mora.

El Secretario General,

Alberto Zuleta Guerrero.

* * *

COMISION SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA RESUMEN NUMERO 003

(agosto 23)

Sesiones ordinarias

Primer Período Legislatura 1995-1996

A las diez y cincuenta de la mañana (10:50 a.m.), el Presidente ordena llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Acosta Bernal Julio Enrique, Acosta Osio Alonso, Dávila Armenta José Domingo, Enríquez Maya Carlos Eduardo, López Cortés Gustavo, Luna Morales Martha, Mantilla Serrano Jorge Humberto, Mesa Arango Ernesto, Peláez Fernández Emma, Roa Vanegas Miguel Antonio, Tapias Delgado Mauro Antonio, Varela Marmolejo Ramiro, Vargas Valencia Jesús Antonio.

La Secretaría informa que existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión (11:00 a.m.), se hacen presentes los honorables Representantes:

Bahamón Vanegas Julio, López Cossio Alfonso, Barragán Lozada Carlos Hernán.

Con excusa justificada dejaron de asistir los honorables Representantes:

Daniels Guzmán Martha Catalina, Mejía Marulanda María Isabel, Mora Acosta Julio Mesías.

El Presidente: Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

El Secretario:

ORDEN DEL DIA

Período legislativo del 20 de julio al 16 de diciembre de 1995 para la sesión ordinaria de hoy miércoles 23 de agosto de 1995.

Hora: 10:50 a.m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación del Acta número 002 de agosto 9 de 1995.

III

Citación a funcionarios.

Proposición número 007/95.

Cítese de manera indelegable a la señora Ministra de Educación, doctora María Emma Mejía, para que se sirva responder el siguiente cuestionario el día miércoles 23 de agosto de 1995:

1ª. ¿Cómo proyecta la nueva Ministra, mejorar la calidad de la educación en Colombia?

2ª. ¿Cómo va a incrementar la cobertura en educación primaria, secundaria, tecnológica y universitaria?

3ª. ¿Tiene el Ministerio a su cargo, presupuesto adecuado para lograr el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación en Colombia?

4ª. ¿Cómo va a superar el rezago histórico de la educación?

5ª. Frente al cambio, ¿cómo está respondiendo la educación, cómo está preparando a sus maestros? ¿Cómo está preparando a sus profesionales? ¿Cómo está preparando a sus científicos? ¿Cómo está preparando a sus técnicos?

6ª. ¿Con qué nivel de competitividad están preparando las instituciones a sus alumnos?

7ª. ¿Por qué la educación especial no aparece en el salto educativo del señor Presidente de la República?

Presentada a consideración de la Comisión por los honorables Representantes:

Ramiro Varela Marmolejo, Jesús Vargas Valencia, María I. Mejía Marulanda, Alfonso López Cossio, Jorge Humberto Mantilla, Carlos Hernán Barragán.

IV

Reparto de proyectos.

Número 035/95 Cámara, "por la cual se adiciona el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, en su numeral sexto".

Originario: Senado de la República.

Autor: Honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Ponentes: Carlos Eduardo Enríquez Maya, Martha Catalina Daniels G.

Número 043/95 Cámara, "por el cual se modifica la Ley 86 de 1989".

Originario: Cámara de Representantes.

Autor: Honorable Representante Alegría Fonseca.

Ponentes: Martha Luna Morales, Julio E. Acosta Bernal, Julio Mesías Mora Acosta, Ramiro Varela.

V

Informe Dirección Administrativa honorable Cámara de Representantes.

Proposición número 003/95

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, de conformidad a las funciones asignadas a cada Comisión de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo de la Ley 3ª de marzo 24 de 1992, se permite solicitarle al doctor Humberto Rojas Bula, Director Administrativo de la honorable Cámara de Representantes para que rinda un informe por escrito, el día miércoles 16 de agosto del presente, en la cual se consigne una relación pormenorizada de todos los vehículos de propiedad de la honorable Cámara de Representantes y en poder de quién se encuentra cada uno de ellos.

1ª. ¿Cuáles están en servicio y cuáles no y por qué?

2ª. ¿Si todos están con sede en Santafé de Bogotá y si no lo es así bajo qué orden o norma legal se encuentran fuera de la ciudad?

3ª. ¿Si todos tienen seguro actualizado y si no, qué se está haciendo sobre el particular?

4ª. Citarnos las normas, adjuntando las respectivas fotocopias auténticas, en las cuales se garanticen la seguridad e integridad del parque automotor de la Cámara.

Igualmente, cualquier otro comentario que usted considere de importancia sobre el particular.

Presentada a consideración de la Comisión por los honorables Representantes:

Julio Enrique Acosta Bernal, Alonso Acosta Osio, Mauro A. Tapias Delgado, Carlos Barragán Lozada, Eduardo Enríquez Maya, Alfonso López Cossio, Miguel A. Roa Vanegas, Ramiro Varela Marmolejo.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Julio Enrique Acosta Bernal.

El Vicepresidente Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Alonso Acosta Osio.

El Secretario General Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Fernel Enrique Díaz Quintero.

El Subsecretario General Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Argemiro Ortigoza González.

La Presidencia somete a consideración el Orden del Día el cual es aprobado.

Ordena igualmente a la Secretaría seguir con el punto siguiente, el cual se refiere a la consideración y

aprobación del Acta número 002 de agosto 9 de 1995, la cual es aprobada por unanimidad.

En desarrollo del punto III del Orden del Día, que hace referencia a la citación de la señora Ministra de Educación, doctora María Emma Mejía Vélez, concediéndole la Presidencia el uso de la palabra a los honorables Representantes Ramiro Varela Marmolejo, Julio Bahamón Vanegas, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Alfonso López Cossio, Jesús Antonio Vargas Valencia, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Martha Luna Morales, Mauro Antonio Tapias Delgado, Ernesto Mesa Arango y Alonso Acosta Osio en su calidad de citantes, quienes agradecieron la presencia de la señora Ministra y explicaron en forma sucinta las razones que tuvieron para la citación y le brindaron todo el apoyo que sea necesario por parte de la Comisión y la Cámara para el logro de sus objetivos en el Ministerio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ministra de Educación Nacional, doctora María Emma Mejía Vélez, quien da respuesta a cada una de las preguntas e inquietudes planteadas en el cuestionario y durante la sesión.

Los honorables Representantes Ramiro Varela Marmolejo, Alonso Acosta Osio y Carlos Eduardo Enríquez Maya, en nombre de toda la Comisión agradecen a la señora Ministra su intervención por la claridad y franqueza de sus planteamientos.

En desarrollo del punto IV del Orden del Día, la Mesa Directiva informa que hay para reparto 7 proyectos para lo cual han designado a los siguientes ponentes:

Número 029/95 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de desarrollo familiar y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: María Isabel Mejía, Gustavo López Cortés.

Número 035/95 Cámara, "por la cual se adiciona el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, en su numeral sexto".

Ponentes: Carlos Eduardo Enríquez Maya, Martha Catalina Daniels G.

Número 043/95 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 86 de 1989".

Ponentes: Martha Luna Morales, Julio E. Acosta Bernal, Julio Mesías Mora Acosta, Ramiro Varela.

Número 045/95, Cámara, "por la cual se ordena el Gobierno Nacional, Ministerio de Educación, crear concentraciones escolares, como internados de Educación Formal pre-escolar, básica primaria y secundaria, media; no formal y para grupos étnicos, en Puerto Carreño, Nueva Antioquia, Santa Bárbara, La Primavera, Santa Rosalía, Guacacías, El Viento, Cumaribo, Santa Rita, El Cejal, Guerima, Santa Cecilia y Casuarito en el Departamento del Vichada y se dictan otras disposiciones".

Ponentes; Carlos Hernán Barragán Lozada, Jesús Antonio Vargas Valencia.

Número 046/95 Cámara, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Estadístico, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional".

Ponentes: Mauro Antonio Tapias Delgado, Jesús Antonio Vargas Valencia, Ernesto Mesa Arango.

Número 047/95 Cámara, "por la cual se reglamenta la profesión de Administradores de Empresas y se dictan otras disposiciones".

Ponentes: Emma Peláez Fernández, Jorge Humberto Mantilla Serrano.

Número 052/95 Cámara. "por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y se dictan otras disposiciones:

Ponentes: Julio Enrique Acosta Bernal, Alonso Acosta Osio.

La Presidencia solicita a quienes han sido nombrados ponentes cumplir conforma al Reglamento del Congreso con las ponencias correspondientes y le solicita a la Secretaría, notificarles por escrito tal determinación.

En desarrollo del punto V del Orden del Día son presentadas las siguientes proposiciones:

Proposición número 011/95.

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes se permite

citar al señor Director Administrativo, doctor Humberto José Rojas Bula, para que el próximo miércoles 30 del presente mes a las 9:00 a.m., se sirva atender algunas inquietudes relacionadas con el informe rendido a esta Comisión de fecha agosto 16 de 1995.

Presentada a consideración por los honorables Representantes:

Julio Enrique Acosta Bernal, Alonso Acosta Osio.

Puesta a consideración fue aprobada por unanimidad.

Proposición número 012/95.

Cítense en forma indelegable al señor Director de Planeación Nacional, doctor José Antonio Ocampo, al Director de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, "Corelca", doctor Enrique Javier Pacheco Sánchez y al Director General del Fondo de Regalías, doctor José Billardinely, para que en la sesión del día 6 de septiembre del año en curso a las 10:00 a.m., absuelva el siguiente cuestionario:

1º. ¿Qué posibilidades existe para que sea incluida dentro del Presupuesto Nacional, la suma de \$8.830.000.000, costo total del proyecto de electrificación del Sur del Departamento de Bolívar, beneficiando a las siguientes localidades:

Subproyecto	Localidades	Municipio	Costo del proyecto
Pinillos III	Santa Rosa-La Victoria	Pinillos	\$600.000.000
El Sudán	Armenia-Tapoa-Puerto López-Mantequeira	Pinillos	400.000.000
	RufinaNueva-Rufina Vieja- La Unión		
La Victoria	Las Conchita-Buenos Aires	Pinillos	200.000.000
	Tiquicio Nuevo	Tiquicio	300.000.000
Puerto Rico	Sabanas del Firmes	Tiquicio	100.000.000
	Tiquicio	Tiquicio	300.000.000
Colorado	Paraíso-Bocas de Solís	Tiquicio	400.000.000
	Aguas negras		
Tiquicio	Boca	Tiquicio	80.000.000
Morales	Bellavista-Providencia Plamarito	Morales	200.000.000
Tres Cruces	Viloria-Buena Vista	Aché	600.000.000
	Pto. Isabel-Tres Cruces		
San Jacinto	Guacamayo	Aché	400.000.000
	Astilleros-Las Brisas		
La Raya	Caimital-La Raya-Galindo	Aché	400.000.000
	Tenche-Buenos Aires		
Villa Uribe	Las Flores-Méjico-Regencia-Villa Uribe	Aché	400.000.000
	Betania-La Dorada-Montecristo-Rangel		
Montecristo	Betania-La Dorada-Montecristo-Rangel	Aché	300.000.000
San Jacinto deAché	Bermúdez-San Jacinto	Aché	300.000.000
Papaya1	Chapetona-Playitas-Buenos Aires-El Varal-Papayal	San Martín de Loba	500.000.000
	Peñoncito	San Martín de Loba	300.000.000
San Antonio	Batáyé-Humareda	Barranco de Loba	100.000.000
	Japón		
Barranco de Loba	San Antonio-Hatillo-Boca del Monte	Barranco de Loba	200.000.000
	La María-La Esperanza		
Barranco de Loba	Pto. Jaime	Barranco de Loba	150.000.000
	Nueva Esperanza-Boca de las Palmas		
Barranco de Loba	Barranco de Loba-El Pital-Las Delicias	Barranco de Loba	100.000.000
	Alto Rosario		
Río Viejo	Caño Hernán-Rubio-San Isidro-Río Nuevo-Pto. Corozo	Barranco de Loba	600.000.000
	San Ignacio	Caimital-San-Cayetano Carnizala-Santa Lucía	Río Viejo
Macedonia-El Piñal-Mina Seca-Norosí			
La Lobata	San Ignacio-Sta. Cruz	Mompox	500.000.000
	Sta. Rosa-Villa Nueva-Sta. Elena-Travesía		
La Lobata	Carmen del Cicuco-Los Piñones-Caldera	Mompox	500.000.000

Subproyecto	Localidades	Municipio	Costo del proyecto
Magangué	Yatí-La Peña-San Fco. de Loba-Campo Sereno	Magangué Talaigua Cicuco	400.000.000
Mompox	Pueblo Nuevo-Lázaro-Las Cuevas-Las Bateas	Mompox-S. Fernando	300.000.000
Costo total del proyecto Sur de Bolívar			\$8.830.000.000.

2º. ¿Cuáles son los programas de electrificación que en estos momentos tienen asignados sus presupuestos, valor e iniciación de los mismos para el Sur de Bolívar?

3º. ¿Qué programa se encuentra ejecutando Corelca en el Sur de Bolívar?

Para el Director de Planeación Nacional:

4º. Durante el pasado Gobierno, se aprobó un Plan de Desarrollo para el Sur de Bolívar por \$32.000.000.000. ¿Cuál ha sido la inversión ejecutada hasta el momento y en qué sectores?

Alfonso López Cossio.

Puesta a consideración fue aprobada por unanimidad.

Nota:

La Secretaría se permite informar, que el contenido de la presente es un resumen y cualquier aclaración, la transcripción original se encuentra a disposición de todos los honorable Representantes, para cuando lo consideren conveniente.

Siendo la 1:30 p.m. se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles 30 de agosto a las 9:00 a.m.

El Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Julio Enrique Acosta Bernal.

El Vicepresidente Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Alonso Acosta Osio.

El Secretario General Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Fernel E. Díaz Quintero.

El Subsecretario General Comisión Sexta Cámara de Representantes,

Argemiro Ortizoga González.

CONTENIDO

Gaceta número 276 - martes 5 de septiembre de 1995

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

	Págs.
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 009 de 1995 Cámara, por la cual se ordena la creación del Fondo Nacional para la Financiación de la Educación Superior de Estudiantes de Menores Recursos Económicos procedentes de las regiones pobres del país y para los Estudiantes Miembros de las Comunidades Indígenas de la misma zona geográfica".....	1
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 292 de 1995 Cámara, 42 de 1994 Senado, "por la cual se dictan disposiciones sobre los documentos de identidad y se ordena la inclusión del grupo sanguíneo en los mismos".....	3
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 150 de 1994 Senado y 275 de 1995 Cámara, texto definitivo, "por medio de la cual se establecen los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.".....	4
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 93 de 1994 Senado, 293 de 1995 Cámara, texto definitivo, "por la cual se crea una comisión nacional, para la integración académica del Dentista práctico al sistema nacional de salud, se dictan otras disposiciones".....	7
ACTAS DE COMISION	
Comisión Quinta	
Acta número 16 de noviembre 24 1992.....	8
Comisión Sexta	
Constitucional permanente	
Acta resumen número 003 de agosto 23.....	14